



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución - 4.0 Internacional \(CC BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Vea una copia de esta licencia en <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>





**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Tesis

**Cultura tributaria y su incidencia en las  
obligaciones fiscales de las personas jurídicas  
Barrio Comercio Distrito de Tarapoto, año 2019**

Para optar el Título Profesional de Contador Público

**Autor:**

Greycy Nicoll Garcia Ramirez  
<https://orcid.org/0009-0008-2162-2681>

**Asesor:**

Mtro. Jorge Armando Tuesta Pinedo  
<https://orcid.org/0000-0002-1389-3499>

**Tarapoto, Perú**

**2024**



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Tesis

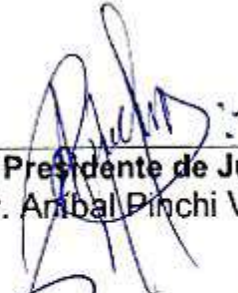
**Cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio Distrito de Tarapoto, año 2019**


Para optar el Título Profesional de Contador Público

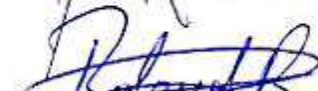
**Autor:**


Greyc Nicoll Garcia Ramirez

Sustentado y aprobado el 05 de abril de 2024, por los siguientes jurados:

  
\_\_\_\_\_  
**Presidente de Jurado**  
Dr. Anibal Pinchi Vásquez

  
\_\_\_\_\_  
**Secretario de Jurado**  
M.Sc. Oscar Antonio Pineda Morales

  
\_\_\_\_\_  
**Vocal de Jurado**  
Mtro. Rolando Ríos Ríos

  
\_\_\_\_\_  
**Asesor**  
Mtro. Jorge Armando Tuesta Pinedo

Tarapoto, Perú

2024



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE SAN MARTÍN



FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS

TELÉFONO: 042 - 491111 (LÍNEA 110)  
D. AV. GARCÍA Y ST. 124 - CIUDAD UNIVERSITARIA - NOBACOM

## **ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CONDUCENTES A GRADOS Y TÍTULOS Nº 021**

**Jurado reconocido Resolución Nº 664-2023-UNSM/FCE-CF; Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad /Programa de pregrado.**

En el auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de San Martín, siendo las **08:00 horas** del día **martes 23 de abril del año dos mil veinticuatro**, inició el acto público de sustentación del trabajo de investigación denominado **"CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS BARRIO COMERCIO DISTRITO DE TARAPOTO, AÑO 2019"**, para optar el título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, presentado por el bachilleres: **GRECY NICOLL GARCIA RAMIREZ** con la asesoría del **CPCC. Mtro. JORGE ARMANDO TUESTA PINEDO**

Instalada la Mesa Directiva conformada por el: **Dr. Aníbal PINCHI VASQUEZ** (presidente del jurado) **CPCC. M.Sc. OSCAR ANTONIO PINEDA MORALES** (secretario), **Lic. Coop. Mtro. ROLANDO RÍOS RIOS** (vocal), y acompañado por el **CPCC. Mtro. JORGE ARMANDO TUESTA PINEDO** (Asesor); el presidente del jurado dirigió brevemente unas palabras y a continuación la secretaria dio lectura a la **Resolución Nº 664-2023-UNSM/FCE-CF**.

Seguidamente la tesista expuso su trabajo de investigación y el jurado realizó las preguntas pertinentes, respondidas por la sustentante y eventualmente, con la venia del jurado, por el asesor.

Una vez terminada la ronda de preguntas el jurado procedió a deliberar para determinar la calificación final, para lo cual dispuso un receso de quince (15) minutos, con la participación del asesor con voz, pero sin voto; sin la presencia de la sustentante y otros participantes del acto público.

Luego de aplicar los criterios de calificación con estricta observancia del principio de objetividad y de acuerdo con los puntajes en escala vigesimal (de 0 a 20), según el Anexo



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE SAN MARTIN



FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS


INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS  
E. AV. PARANÁ 15124 - CIUDAD UNIVERSITARIA - 5400, P.R.

4.2 del RG – CTI, la nota de sustentación otorgada resultante del promedio aritmético de los calificativos emitidos por cada uno de los miembros del jurado fue, **(14)**; tal como se deja constar.


De acuerdo con el Artículo 40° del RG – CTI, la nota obtenida es aprobatoria y correspondiente a la calificación de...**CATÓRCE**. Leído este resultado en presencia de todos los participantes del acto de sustentación, el secretario dio lectura a las observaciones subsanables al informe final del autor deberá corregir y alcanzar al jurado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

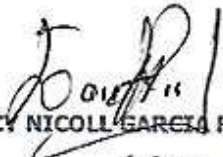
Se deja constancia que la presente acta se inscribe en el Libro de Sustentaciones Nº 001, de la Facultad de Ciencias Económicas.

Firman los integrantes del Jurado; la autora del trabajo de investigación, el asesor, en señal de conformidad, dando por concluido el acto a las .....**09:40**...horas, el mismo día.

  
Dr. ANÍBAL PIRCHI VASQUEZ  
Presidente

  
CPCC. M.Sc. OSCAR ANTONIO VINEDA MORALES  
Secretario

  
Lic. Coop. Mtro. ROLANDO RÍOS RÍOS  
Vocal

  
GRECY NICOLL GARCÍA RAMÍREZ  
Autora

  
CPCC. Mtro. JORGE ARMANDO TUESTA PINEDO  
ASESOR

## Declaratoria de autenticidad

**Greyc Nicoll Garcia Ramirez**, identificado con DNI N° 63283697, egresada de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de San Martín, autor de la tesis titulada: **Cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio Distrito de Tarapoto, año 2019.**

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis presentada es de mi autoría.
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencias de las fuentes bibliográficas consultadas.
3. Toda la información que contiene la tesis no ha sido auto plagiada;
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumimos bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de nuestro accionar a las leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín.

Tarapoto, 05 de abril 2024.



**Greyc Nicoll Garcia Ramirez**

DNI. N° 63283697



## Ficha de identificación

<p><b>Título del proyecto</b></p> <p>Cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio Distrito de Tarapoto, año 2019.</p>	<p><b>Área de investigación:</b> Socio diversidad  <b>Línea de investigación:</b> Socio diversidad  <b>Sublínea de investigación:</b> Modernización de los procesos de gestión.  <b>Grupo de investigación</b> (indicar resolución):  <b>Tipo de investigación:</b>          Básica <input checked="" type="checkbox"/>, Aplicada <input type="checkbox"/>, Desarrollo experimental <input type="checkbox"/></p>
<p><b>Autor:</b>  <b>Greycy Nicoll Garcia Ramirez</b></p>	<p>Facultad de Ciencias Económicas          Escuela Profesional de Contabilidad  <a href="https://orcid.org/0009-0008-2162-2681">https://orcid.org/0009-0008-2162-2681</a></p>
<p><b>Asesor:</b>  <b>Mtro. Jorge Armando Tuesta Pinedo</b></p>	<p><b>Dependencia local de soporte:</b>          Facultad de Ciencias Económicas          Escuela Profesional de Contabilidad          Unidad o Laboratorio Contabilidad  <a href="https://orcid.org/0000-0002-1389-3499">https://orcid.org/0000-0002-1389-3499</a></p>

## Dedicatoria

Con total cariño, afecto y admiración a la Sra.  
Yerne Maribel, mi adorada y querida mamá,  
mi guía: ayer, hoy, mañana y siempre.

**Grecy Nicoll.**



## **Agradecimientos**

Los logros no llegan al azar, hoy al concluir una etapa de mi proyecto de vida, quiero expresar mi profundo agradecimiento a todos que de una u otra manera me brindaron su apoyo; al creador de todo cuanto existe en el universo a Dios, a mi familia, al personal docente de mi Alma Mater, a mis compañeros, a mis amigos y a todos que me alentaron a seguir adelante.

**Grecy Nicoll.**

## Índice general

Ficha de identificación .....	6
Dedicatoria .....	7
Agradecimientos.....	8
Índice general.....	9
Índice de tablas .....	11
Índice de figuras .....	12
RESUMEN .....	13
ABSTRACT .....	14
CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN.....	15
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO .....	17
1.1. Antecedentes de la investigación.....	17
2.2. Fundamentos teóricos .....	20
CAPÍTULO III MATERIALES Y MÉTODOS.....	32
3.1. Ámbito y condiciones de la investigación.....	32
3.1.1 Ubicación política .....	32
3.1.2 Ubicación geográfica.....	32
3.1.3 Periodo de ejecución.....	32
3.1.4 Autorizaciones y permisos.....	32
3.1.5 Control ambiental y protocolos de bioseguridad .....	32
3.1.6 Aplicación de principios éticos internacionales .....	32
3.2. Sistema de variables.....	32
3.2.1 Variables principales .....	32
3.3 Procedimientos de la investigación .....	33
3.4 Tipo y nivel de investigación .....	33
3.4.1 Tipo de investigación.....	33
3.4.2 Nivel de Investigación.....	34
3.5 Diseño de Investigación.....	34

	10
3.6 Población y Muestra .....	34
3.6.1 Población.....	34
3.6.2 Muestra .....	34
CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	36
4.1 Objetivo específico 1.....	36
4.2 Objetivo específico 2.....	44
4.3 Discusión .....	49
CONCLUSIONES.....	51
RECOMENDACIONES.....	52
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	53
ANEXOS .....	56

## Índice de tablas

Tabla 1 Principales obligaciones a tener en cuenta en rentas de tercera categoría. ....	29
Tabla 2 Descripción de variables específicos. ....	33
Tabla 3 Descripción de variables específicos. ....	33
Tabla 4 Descripción de variables específicos. ....	33
Tabla 5: Conocimiento sobre Regímenes Tributario. ....	36
Tabla 6. Categoría de Regímenes Tributarios. ....	37
Tabla 7. Cronograma de pagos mensuales. ....	38
Tabla 8 Cómo se entera de las modificaciones normativas que el Estado realiza relacionado con su negocio. ....	39
Tabla 9: Asiste a charlas informativas organizadas por SUNAT .....	40
Tabla 10: Comprobante de pago. ....	41
Tabla 11 Importe mínimo para emitir comprobante de pago de forma obligatoria. ....	42
Tabla 12 Consecuencia de no emitir comprobante de pago. ....	43
Tabla 13 Solicitud de comprobante de pago al adquirir un bien o un servicio. ....	44
Tabla 14 Emisión de comprobantes de pago al vender un bien o un servicio. ....	45
Tabla 15 Declaraciones mensuales y/o anuales. ....	46
Tabla 16 Declaración ingresos de acuerdo a los comprobantes emitidos. ....	47
Tabla 17 Pago de infracción tributaria.....	48

## Índice de figuras

Figura 1. Conocimiento sobre Regímenes Tributario.....	36
Figura 2: Categoría de Regímenes Tributarios.....	37
Figura 3. Cronograma de pagos mensuales.....	38
Figura 4: Cómo se entera de las modificaciones normativas que el Estado realiza relacionado con su negocio.....	39
Figura 5. Asiste a charlas informativas organizadas por SUNAT.....	40
Figura 6. Comprobante de pago.....	41
Figura 7. Importe mínimo para emitir comprobante de pago de forma obligatoria.....	42
Figura 8. Consecuencia de no emitir comprobante de pago.....	43
Figura 9. Solicitud de comprobante de pago al adquirir un bien o un servicio.....	44
Figura 10. Emisión de comprobantes de pago al vender un bien o un servicio.....	45
Figura 11. Declaraciones mensuales y/o anuales.....	46
Figura 12. Declaración ingresos de acuerdo a los comprobantes emitidos.....	47
Figura 13. Pago de infracción tributaria.....	48

## RESUMEN

Cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones fiscales de las personas jurídicas  
Barrio Comercio Distrito de Tarapoto.

La tesis titulada “Cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio Distrito de Tarapoto, año 2019; tiene como objetivo general, demostrar cómo incide cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, año 2019; es un trabajo de investigación de tipo básica, debido a que busca incrementar el conocimiento y una mejor conciencia relacionado con la cultura tributaria y de esta manera mejorar políticas para incrementar la recaudación tributaria en el país; el nivel investigativo es explicativo, pues El diseño de investigación empleado en este estudio es no experimental y entra en la categoría de investigación correlacional. Se basa principalmente en la observación de fenómenos en su contexto natural para su posterior análisis. La población objeto de estudio estaba formada por 260 personas jurídicas contribuyentes y se seleccionó una muestra de 154 contribuyentes. La recogida de datos se llevó a cabo mediante encuestas y el método deductivo. En base al presente estudio, se evidencia que las personas jurídicas del sector Barrio Comercio de Tarapoto, presenta una cultura tributaria alta; esto se puede evidenciar en los resultados de la encuesta realizada acerca de conocimiento en temas como regímenes tributarios, comprobantes de pago, entre otros; de igual manera, con relación al cumplimiento de las obligaciones fiscales, también existe un alto porcentaje de cumplimiento.

**Palabras clave:** Cultura tributaria, obligaciones fiscales.

## ABSTRACT

Tax culture and its impact on the tax obligations of legal entities in the Barrio Comercio, District of Tarapoto.

The thesis entitled "Tax culture and its impact on the tax obligations of legal entities in the Barrio Comercio, District of Tarapoto, year 2019" has the general objective of demonstrating how tax culture affects the fulfillment of tax obligations of legal entities in the Barrio Comercio, District of Tarapoto, year 2019. It is a basic research, since it aims to increase knowledge and awareness related to tax culture and thus improve policies to increase tax collection in the country. The research level is explanatory, the research design employed in this study is non-experimental and falls under the category of correlational research. It primarily relies on the observation of phenomena in their natural context for subsequent analysis. The population under study comprised 260 legal persons who are taxpayers, and a sample of 154 taxpayers was selected. Data collection was conducted using surveys and the deductive method. Based on the current study, it is evident that the legal entities in the Barrio Comercio sector of Tarapoto, have a high tax culture; this can be seen in the results of the survey conducted on knowledge of issues such as tax regimes, payment receipts, among others; likewise, in relation to compliance with tax obligations, a high percentage of compliance is also observed.

**Keywords:** Tax culture, tax obligations.



# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación titulada, “Cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio Distrito de Tarapoto, año 2019”; el problema que se plantea es el impacto de la cultura fiscal en las responsabilidades fiscales. Nuestra investigación pretende fomentar una cultura fiscal positiva entre los operadores del mercado.

La mayoría de contribuyentes, por una baja cultura tributaria, equivocadamente piensa que las respectivas obligaciones tributarias los asume los comerciantes; y no se dan cuenta que ellos simplemente son intermediarios ya que los respectivos impuestos son asumidos por los clientes

Cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (Roca, 2008).

Esta investigación tiene un efecto benéfico para la sociedad, particularmente para los contribuyentes que residen en el Barrio Comercio de la región Tarapoto. El objetivo primordial de esta investigación es incrementar el conocimiento público en materia tributaria, específicamente informar a las personas sobre las posibles ventajas y recompensas que podrían resultar del cumplimiento de nuestras obligaciones diarias.

En el lado teórico, este estudio pretende contribuir al conocimiento existente sobre cultura tributaria y cómo ésta influye en el cumplimiento tributario de los contribuyentes Barrio Comercio, Distrito de Tarapoto, desde la perspectiva de la conciencia de las personas, se llevó a cabo como propósito. De igual forma, es muy importante utilizar todas las teorías que estén directamente relacionadas con su tema de investigación.

Hacerlo proporcionará la información necesaria para fortalecer esta investigación basada en investigaciones que ya se han realizado.

Metodológicamente, este estudio es importante porque requirió establecer, formular y utilizar herramientas de medición durante la implementación o el desarrollo. Su importancia radica en utilizarlo para recopilar datos de forma directa, es decir, desarrollarlos adecuadamente a partir de fuentes primarias. Esta investigación para lograrlo, utilizamos conexiones directas con las personas. Bajo el contexto el presente



trabajo de investigación se planteó el siguiente objetivo general: ¿Cómo incide la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, año 2019?; y como objetivos específicos: Conocer la cultura tributaria de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, año 2019?; Determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, año 2019, e identificar la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, año 2019.

La delimitación del estudio está definido único y específicamente a las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **1.1. Antecedentes de la investigación.**

##### **A nivel internacional.**

Camacho y Patarroyo (2017), en su estudio “Cultura tributaria en Colombia”. El objetivo fue analizar el perfil de los contribuyentes frente a la cultura tributaria colombiana. Este estudio fue exploratorio, cualitativo y no experimental, instrumento guía de análisis documental. Concluyó que la cultura fiscal de Colombia es un instrumento fundamental que promueve el desarrollo económico, social, cultural y político. Los contribuyentes pueden mejorar su comprensión de la cultura tributaria colombiana participando activamente en programas gubernamentales diseñados para su crecimiento personal, obteniendo así más información.

Asimismo, Chávez (2015), en su trabajo “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza”. Esta investigación se llevó a cabo con el propósito de explorar y describir el tema en cuestión. La población en cuestión es un grupo limitado de contribuyentes que pueden clasificarse en función de su barrio y del tipo de impuesto que pagan. En la ciudad de Puyo, hay un total de 1.779 contribuyentes pertenecientes a esta población. La metodología utilizada fue una encuesta por cuestionario, arrojando los siguientes hallazgos. La información que se brinda a los contribuyentes sobre los tributos municipales y su aplicación es insuficiente. Esto se debe a que la falta de conocimiento y distribución eficiente de los detalles relacionados con los impuestos hace que las personas no puedan cumplir con sus responsabilidades tributarias con prontitud. Y la desconfianza y la desobediencia entre los contribuyentes se debe a la falta de capacitación para aumentar la confianza.

##### **A nivel nacional.**

En ese mismo escenario, Avalos y Loyola (2019), “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector Comercio del distrito de Chaupimarca 2018”. Su objetivo fue conocer el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes de las Mypes. Este estudio fue aplicada, no experimental. Como población se tuvo a 650 propietarios Mypes del distrito. Se aplicó a la muestra de estudio cuestionarios y guía de entrevista. Concluyeron que a

la internalización que hacen las personas físicas para cumplir voluntariamente con sus deberes legales tributarios se le conoce como conciencia tributaria. Esto se debe a que el pago de impuestos resulta en el avance del bien común de la comunidad en la que reside el contribuyente. Proporcionar información precisa sobre los requisitos fiscales es una forma de fomentar el cumplimiento voluntario de esos deberes. Esto es para garantizar que las personas sean conscientes de sus derechos y comprendan la necesidad de cumplir con las normas y regulaciones tributarias. La SUNAT es la encargada de organizar diversas actividades para difundir y educar a las empresas en materia tributaria, así como promover el cumplimiento.

Rafael (2018), en su investigación "Cultura tributaria y su repercusión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de calzados Juliaca 2017". El objetivo fue conocer el cumplimiento tributario de los comerciantes de calzado de la ciudad de Juliaca en el año 2017. Este estudio fue básico, cuantitativo, longitudinal e incidentalmente descriptivo. La población estaba conformada por todos los comerciantes de Juliaca. El instrumento utilizado fue una encuesta, cuyas conclusiones son las siguientes: El nivel de repercusión tributaria es significativa. En otras palabras, este estudio demostró que los contribuyentes de la ciudad de Juliaca no están fijados en su obligación tributaria. Además, debido a una insuficiente consideración de la conciencia tributaria interna, las empresas no pueden cumplir con los planes en materia de obligaciones tributarias, resultando en una situación que tiene que repercutir en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Ramos (2018), en su investigación "La Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado de Productores de Santa Anita en el 2017". El objetivo fue evaluar el impacto de la cultura tributaria en el cumplimiento tributario en el mercado de productores de Santa Anita en 2017. Esta investigación utilizó un enfoque transaccional y no experimental. La población en cuestión incluye a todos los vendedores que participaron en el Mercado de Productores de Santa Anita en 2017, sumando un total de 120 individuos. Como herramienta se utilizó un cuestionario. La conclusión puede resumirse de la siguiente manera. El 12,5% de los individuos entrega recibos de pago debido a su destreza para completarlos, mientras que el 10,4% obtiene información relacionada con los impuestos sobre sus responsabilidades fiscales, lo que sirve como incentivo para que los vendedores se adhieran a las normas fiscales. Del mismo modo, el 12,5% de las personas poseen conocimientos y comprensión en materia fiscal, lo que les permite cumplir eficazmente con sus responsabilidades fiscales. El 4,2% de los participantes están sujetos a impuestos en función de su visión del mercado. El 25% de los participantes declararon

haber asistido a seminarios de información fiscal, que proporcionan orientación para comprender y cumplir los requisitos fiscales.

Por su parte, Fernández y Miranda (2017), “La Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del centro comercial Comerciantes Unidos Bagua Grande, 2017”. El objetivo fue conocer el cumplimiento tributario de los comerciantes de la Federación de Bagua Grande en el año 2017. Este estudio fue descriptivo y no experimental. Esta población fueron todos los comercios del centro comercial Comerciantes, según los integrantes de la asociación, suman 350 personas. El instrumento utilizado fue un cuestionario, concluyó: La participación del gobierno es influyente en el cumplimiento de los contribuyentes con sus respectivas obligaciones. Es por ello que resulta importante que las instituciones públicas pongan énfasis en promover a través de diversas estrategias una cultura tributaria adecuada de los pobladores, de tal manera que se logren captar los recursos necesarios para que el Estado cumpla con sus obligaciones con la población. La cultura tributaria es clave para que la población de manera natural, se motive a cumplir con sus deberes para con el Estado, siendo consientes, que dichos recursos retornarán a ellos a través de resultados de la gestión pública. Asimismo, es fundamental que las autoridades generen una imagen positiva hacia el pueblo, de tal manera que exista una confianza estrecha y se logre una cultura tributaria eficiente.

### **A nivel local**

Acosta y Tapullima (2019), en su trabajo de investigación “Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado III de Tarapoto, 2019”. El objetivo fue determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias entre los comerciantes del Mercado III de Tarapoto en el año 2019. Cuyo propósito fue promover la relevancia de crear una cultura tributaria que permita a los comerciantes cumplir con sus obligaciones tributarias y minimizar la evasión y evasión fiscal. La metodología fue básica, no experimental y de diseño correlacional, y para la recolección de datos se utilizaron cuestionarios como instrumentos para ambas variables investigadas. Encontramos un alto impacto positivo entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario.

Alvarez y Braiz (2019), en su investigación “La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado “El Mangualito” del distrito de Tarapoto, 2019”. El propósito general es determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario de los comerciantes del mercado:

El Mangualito del distrito de Tarapoto en el año 2019. Este estudio tiene un diseño transversal no experimental ya que la recolección de datos se obtuvo en un instante y no hubo manipulación de variables. Y se trata de una correlación descriptiva para analizar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario de los comerciantes del mercado El Mangualito del distrito de Tarapoto. Esta población es de 100 minoristas cuyos datos fueron recolectados mediante técnicas de encuesta y como instrumento se utilizó los cuestionarios. Así, existe una relación entre la cultura de pago de impuestos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias entre los comerciantes del mercado El Mangualito del distrito de Tarapoto en el año 2019.

Vargas (2019), “Diagnóstico de Cultura Tributaria y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Comerciantes del Mercado Huayco”. Este estudio se desarrolló como una investigación de tipo descriptiva con un diseño de no experimental. Estaba integrado por 262 individuos. Se utilizó la encuesta, consistente en una serie de cuestionarios de 17 ítems aplicados a dos variables. Y, llegó a la conclusión que el cumplimiento de las responsabilidades individuales por parte de los contribuyentes, se ve afectada por diversos factores, dentro de los cuales una gestión eficiente y eficaz son determinantes por parte de los gestores municipales. Por esta razón, las instituciones públicas deben priorizar el fomento de una cultura tributaria aceptable en la población mediante diversas tácticas que permitan recaudar los fondos necesarios para que el Estado cumpla con sus responsabilidades hacia el pueblo. Debido a que la gente entiende que recibirá sus recursos a través de los resultados de la gestión pública, la cultura tributaria juega un papel crucial en motivar a la población a cumplir con sus deberes hacia el Estado. De manera similar, es fundamental que el gobierno cultive una imagen pública favorable para fomentar una cultura de confianza íntima y un sistema tributario eficaz.

## **2.2. Fundamentos teóricos**

### **Cultura**

Según (española, 2006), cultura abarca un “conjunto de modos de vida y costumbres, conocimiento y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial en una época, grupo social”.

#### **2.2.1 Cultura tributaria.**

Según (Roca, 2008), refiere además de la cantidad de información que posee una nación sobre los impuestos, la cultura tributaria también incluye los puntos de vista, estándares, costumbres y actitudes que tiene una sociedad hacia los impuestos. Por lo tanto, para

garantizar que los impuestos se paguen correctamente, las empresas y el público en general deberían ser más conscientes de sus responsabilidades fiscales. En este sentido, Roca (2008) definió la cultura tributaria como el conjunto de conocimientos e información que posee una nación respecto de los impuestos, así como el conjunto de creencias, normas, costumbres y actitudes de la sociedad “respecto a la tributación. Los contribuyentes profesionales exhiben actitudes y percepciones que son incompatibles con los requisitos del sistema tributario, lo que demuestra una falta de comprensión de la cultura tributaria. Además, las múltiples modalidades y la presión tributaria que el Estado aplica a los contribuyentes de la cuarta categoría tienen un impacto significativo en la economía.

Según Cosulich (1993), una serie de circunstancias, tanto políticas como económicas, han puesto de relieve la importancia del tema como resultado de las crisis de deuda externa de los años 80 y de las naciones en desarrollo. La gran mayoría de los contribuyentes siempre reaccionarán al pagar sus impuestos y crearán numerosas excusas para apoyar la evasión fiscal, independientemente de cuántas tácticas nuevas cree el sistema tributario para prevenir la evasión fiscal. La informalidad no solo de negocios, sino que de oficios de muchos profesionales para evitar el sistema fiscal del país es otra cuestión importante que está directamente relacionada con la evasión fiscal. Más aún en ausencia de investigaciones específicas destinadas a identificar los tipos precisos de evasión fiscal en los que participan estos expertos. En Perú, la evasión fiscal es más común cuanto menos saben los medios sobre nuevas formas de evadir el pago de impuestos.

Toda sociedad necesita un marco organizativo democrático que cree normas y regulaciones que sean aplicables a todos sus miembros para llevar a cabo sus deberes fundamentales. Una organización debe poseer la autoridad para llevar a cabo la gobernanza e imponer las normas y regulaciones antes mencionadas para poder hacerlo. El pueblo otorga al Estado la autoridad para administrar un gobierno democrático, social y soberano que respete las leyes previamente establecidas. El poder público del Estado se materializa en múltiples funciones, todas ellas destinadas a ejecutar sanciones específicas. Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del gobierno son los principales, pero el poder administrativo es igualmente importante.

### **Conciencia tributaria**

Según TIEMPO (1993), la cognición pertenece a la conciencia y se refiere específicamente a la correlación entre el pensamiento y el comportamiento, o el

pensamiento y la negligencia. La conciencia fiscal surge del vínculo diferenciado e interconectado entre las personas y su sistema político y gubernamental. Se refiere a la comprensión por parte de los ciudadanos del nivel de concienciación de los políticos y administradores sobre los impuestos. Es un componente crucial de un servicio público y sirve como factor que influye en su comportamiento a la hora de pagar impuestos.

En general, la conciencia tributaria se refiere a la conexión entre cognición y acción, o cognición y omisión. Como percepción que tienen los ciudadanos de la conciencia de sus propios políticos y administradores, la conciencia fiscal es principalmente el resultado de la interacción especial y colectiva que existe entre los ciudadanos y su propio sistema político y gubernamental. Es un componente crucial de una organización de servicios públicos e influye en cómo paga impuestos. La conciencia tributaria es la concientización que realizan las personas físicas con el fin de cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias legales. Esto se debe a que el pago de impuestos contribuye al mejoramiento de la comunidad en la que reside el contribuyente. Una estrategia para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias es dar información veraz sobre las mismas. Esto es para garantizar que las personas comprendan el requisito de cumplir con las leyes y regulaciones tributarias, así como sus derechos. La SUNAT es responsable de planificar una serie de eventos destinados a promover el cumplimiento y educar a las empresas sobre cuestiones relacionadas con los impuestos.

Muchas empresas efectúan infracciones fiscales como resultado de una organización manifiesta e inepta o de una falta de orientación. Se considera infracción tributaria cualquier acción u omisión que resulte en una infracción tributaria, ya sea deliberada o no. Una infracción fiscal debe clasificarse y dar lugar a la imposición de una sanción para poder clasificarse como tal. Muchos contribuyentes desconocen sus responsabilidades porque desconocen las leyes, están siendo irresponsables o lo hacen a propósito. Dependiendo del tipo de infracción se podrán aplicar diferentes sanciones; Los fines suelen ser los más frecuentes. Por otro lado, algunas situaciones pueden provocar medidas duras como la confiscación de activos o el cierre temporal del negocio.

### **Formación académica**

El autor Ferry (2008), "la educación se caracteriza como un proceso de autodesarrollo que implica adquirir conocimientos, explorar nuevas ideas y establecer relaciones, todo ello al tiempo que se mejoran las capacidades cognitivas y se amplía la comprensión

del mundo”. Además, el proceso de autodescubrimiento y el uso de las propias capacidades y activos no se atribuyen únicamente a la escuela, ya que sigue siendo incierto si la escuela es la principal facilitadora de estos desarrollos.

Las sanciones financieras, denominadas multas, son la forma más común de sanción según la ley tributaria y se comunican al contribuyente a través de Resoluciones de Multas. Al igual que la Resolución de Determinación, este acto administrativo debe cumplir con los estándares de validez establecidos en el artículo 77 del Código Tributario. Los derechos de propiedad de los contribuyentes y los derechos fundamentales asociados se ven impactados inmediata y significativamente tanto por sanciones pecuniarias como por otras consecuencias tributarias. El ejercicio del derecho a sancionar debe estar condicionado por principios y garantías a favor del contribuyente, de manera que éste pueda defenderse efectivamente, considerando la gravedad de la pena y su efecto en el dominio jurídico del contribuyente (Vargas, 2019).

El sistema tributario debe ser manejable administrativamente, lo que significa que debe ser lo más sencillo posible para que los contribuyentes puedan entender cómo y cuándo pagar; en otras palabras, los impuestos deben ser sencillos para beneficio tanto del contribuyente como del control y supervisión de la administración tributaria. Al establecer los impuestos, el Estado debe considerar que las diversas poblaciones de una nación tienen diferentes capacidades de ingresos; Si bien todas las poblaciones pueden soportar capacidades tributarias, no todas tendrán las mismas capacidades económicas. Dado que el Estado necesita los ingresos de los impuestos para financiar sus operaciones, el sistema tributario debe generar ingresos suficientes para seguir sirviendo al interés público (Vargas, 2019).

### **2.2.2 Obligaciones fiscales**

#### **Obligaciones fiscales**

Estos resultan de la necesidad de pagar impuestos para financiar el gasto público. El incumplimiento de las obligaciones tributarias dará lugar a las sanciones tributaria (López, 2016).

Por otra parte, SUNAT (2017), en el Artículo 1, precisa que: “la obligación tributaria es un derecho público”, en otras palabras, es “un nexo jurídico entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, que tiene por finalidad cumplir con la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. Hoy en día, es de gran importancia el estudio de los hechos y repercusiones asociados a la tributación. Para fomentar el cumplimiento



voluntario de sus responsabilidades, las empresas y los contribuyentes en general están descubriendo que las regulaciones tributarias son cada vez más importantes. Tanto los contribuyentes como las administraciones tributarias tienen derechos y obligaciones derivados de su relación jurídica tributaria. Por otro lado, los contribuyentes estarán sujetos a infracciones tributarias y a las multas asociadas si descuidan el cumplimiento de sus obligaciones o deberes tributarios. Por su parte, las administraciones tributarias están obligadas a seguir y adherirse a los procesos legales para identificar infracciones tributarias e imponer sanciones. De conformidad con el principio de legalidad, las responsabilidades y el marco de las infracciones fiscales deben estar predeterminados en la legislación legal.

### **Cumplimiento de obligación tributaria**

Según Roca (2008), La responsabilidad fiscal es la obligación de cumplir las leyes tributarias establecidas por las autoridades autorizadas dentro de un determinado ordenamiento jurídico. Viene determinada por el propio entendimiento de los contribuyentes y la capacidad de supervisión de las autoridades fiscales, y tiene por objeto garantizar la correcta recaudación de los impuestos. Para salvaguardar el interés público y garantizar consistentemente los derechos fundamentales de las personas bajo su supervisión, la Administración Pública debe hacer uso de sus competencias. Una de estas facultades es la capacidad de imponer sanciones, que es una manifestación del *ius puniendi* del Estado y se invoca en el caso de que determinados sujetos cometan infracciones administrativas. La autoridad para imponer sanciones debe utilizarse dentro de los parámetros de un proceso legal que proporcione a las personas sometidas a él suficientes garantías de defensa para resistir la imposición de sanciones. La actual ley tributaria, sin embargo, se aparta de esta lógica ya que permite la aplicación de sanciones tributarias a los contribuyentes que violen la ley como parte del proceso de inspección.

Un claro ejemplo del *ius puniendi* del Estado es la imposición de sanciones. El Estado tiene la autoridad de imponer sanciones para prevenir delitos penales y conductas desviadas. Cabe destacar que tanto el derecho penal como el administrativo abordan la autoridad para imponer sanciones; por ello nos referimos a una “unidad del derecho sancionador”. La potestad sancionadora de la Administración Pública se refleja en el *ius puniendi* estatal en materia de Derecho Administrativo. El objetivo de utilizar esta autoridad es hacer frente a actividades ilegales que quedan fuera del ámbito del sistema de justicia penal (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017).

### **Evasión tributaria**

Según Yáñez (2015), califica la evasión tributaria como un acto ilegal, es decir, se trata de la violación de las leyes tributarias. Por lo tanto, la evasión fiscal es una violación de las leyes fiscales vigentes y tiene muchas consecuencias legales para los evasores de impuestos. Los contribuyentes sorprendidos evadiendo impuestos estarán sujetos a sanciones legales. Por lo tanto, si se descubre evasión fiscal durante los procedimientos de inspección de las autoridades tributarias, puede generar costos para el evasor fiscal. Para lograr este objetivo, los contribuyentes, entre otras cosas, hacen declaraciones falsas o simplemente ocultan información sobre la base de los impuestos que deben declararse o el monto del impuesto a pagar a las autoridades tributarias. Los individuos sorprendidos evadiendo impuestos se enfrentarán a sanciones legales. (Vargas, 2019) De este modo, la detección de evasión fiscal durante los procedimientos de inspección llevados a cabo por las autoridades tributarias puede conllevar costos para el evasor fiscal. Con el fin de alcanzar este propósito, los contribuyentes recurren, entre otras tácticas, a proporcionar información falsa o a ocultar detalles relacionados con la base imponible que debe declararse o el monto de impuestos a pagar a las autoridades tributarias.

Cuando los sistemas de control tributario y las agencias de inspección, como la SUNAT, no cumplen con sus funciones de inspección de manera efectiva, la evasión fiscal causada por muchos factores empeora. Al respecto, Washco (2015), asevera que “se considera evasión cualquier acción por la cual un individuo no paga los impuestos que le exigen las leyes vigentes”. Es un resultado directo de una cultura fiscal contaminada por objetivos de ahorro individuales y una falta de principios morales. Con base en lo anterior, Onofre, Aguirre y Murillo (2017) sostienen que la evasión fiscal, también conocida como evasión fiscal, es una práctica ilícita que consiste en ocultar activos o ingresos con el fin de reducir las obligaciones tributarias. Cuando un contribuyente no paga impuestos, existen varias respuestas posibles, como desconocimiento de la ley, omisiones involuntarias, insuficiencias en el control de la SUNAT y, ocasionalmente, lagunas en las leyes tributarias. Una parte considerable de la población preferiría evitar pagar impuestos y utilizar todos los medios posibles para evitar recibir sus ingresos de cuarta categoría.

En su análisis del incumplimiento tributario en el sector comercio, Ramos (2018), señala que el pago de impuestos siempre ha encontrado resistencia, ya que fue visto como una consecuencia de la injusticia, el privilegio y la desigualdad. Esta resistencia se remonta a la antigüedad. El pago de impuestos constituía una demostración concreta de subordinación y servidumbre de un ciudadano al gobierno. "Evade" se deriva del verbo

latino "evadere", que significa "huir", "partir" o "dejar algo atrás". Al utilizar esta lógica en el contexto de los impuestos, "evadir" significará "evadir el pago" de un impuesto vencido, ya sea intencionalmente o no. Como resultado, el término "evasión fiscal" se refiere a una categoría amplia de delitos fiscales, que incluyen delitos fiscales tanto penales como civiles (a veces conocidos como "infracciones fiscales").

En este sentido, existe una conexión más profunda entre cultura tributaria y evasión fiscal. Esta conexión surge de la creencia generalizada de los primeros comerciantes de que estaban obligados a cumplir con requisitos fiscales, lo que consideraban una grave injusticia. Muchos contribuyentes todavía mantienen esta creencia hoy en día y los médicos están familiarizados con esta norma. Villasmil et al. (2018) postularon que mejorar el cumplimiento tributario requiere la aceptación del sistema tributario por parte de los contribuyentes. El ciudadano debe comprender a nivel interno que los impuestos son necesarios para que el Estado pueda cumplir con sus funciones públicas.

### **Elusión tributaria**

De acuerdo con el Gobierno del Reino Unido (2011), si bien la elusión fiscal en sí misma no es ilegal, implica el uso de leyes fiscales para obtener beneficios tributarios organizar transacciones artificiales que tienen poco o ningún propósito aparte del de reducir la obligación tributaria. Esto podría dar una ventaja injusta a algunos contribuyentes y reducir la confianza en el sistema tributario. Es decir que un factor importante que contribuye a la desigualdad fiscal es la evasión fiscal. (Vargas, 2019) Si bien la evasión fiscal en sí misma es legítima, continuó, implica la explotación de normas fiscales para obtener ventajas fiscales y establecer transacciones ficticias que tienen poco o ningún propósito más que reducir las obligaciones fiscales. Esto podría proporcionar a ciertos contribuyentes una ventaja injusta y erosionar la confianza pública en el sistema tributario.

### **Infracciones tributarias**

Según el artículo 164 de la Ley Tributaria de 2004, una infracción tributaria es un acto u omisión que constituye una infracción de la ley tributaria sólo si está clasificado como tal en este Título o en cualquier otra ley o reglamento legislativo. Según Guerra (2015), una infracción fiscal se evalúa de forma objetiva, no es necesaria la intencionalidad y suele estar relacionada con el incumplimiento de deberes legales. En teoría, la única manera de demostrar la existencia de una infracción tributaria es confirmar que una norma tributaria (principal) que crea una obligación tributaria ha sido violada por una acción u omisión. Se considera infracción tributaria cualquier acción o inacción que viole las leyes tributarias, es decir, el incumplimiento de deberes que impacten al contribuyente.

Es decir que la comisión de una infracción tributaria se define de manera objetiva, sin necesidad de intencionalidad, y generalmente está relacionada con el incumplimiento de obligaciones formales. En términos generales, la determinación de una infracción tributaria implica la verificación inicial de una violación, ya sea a través de una acción u omisión, de una norma tributaria (primaria) que establece una obligación fiscal. En este contexto, se considera infracción tributaria a cualquier acción u omisión que contravenga las normas tributarias, es decir, el no cumplimiento de las obligaciones a las que está sujeto el contribuyente (Guerra 2015). La repercusión legal por no presentar la declaración de impuestos a tiempo se conoce como infracción fiscal; En otras palabras, es el "castigo" que enfrentan las personas que violan las leyes fiscales. (Vargas, 2019) El Código Fiscal contiene información específica sobre sanciones por infracciones fiscales. La Ley Penal Fiscal establece las sanciones por delitos fiscales, que incluyen el encarcelamiento.

### **Impuesto a la renta**

El impuesto a la renta es un impuesto que se determina anualmente y se aplica del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Ya sea que provenga de ganancias de capital o de salarios, tenemos que pagar este impuesto sobre todos nuestros ingresos. Por esta razón, debes cumplirlo si ahora realizas alguna actividad que te permita ganar dinero. Dado que no hay dos personas que realicen las mismas actividades, cada persona está obligada a pagar este impuesto de acuerdo con una escala variable. Hay cinco grupos de ingresos en el Perú. Podrás acreditar tus ingresos según el método de recepción de cada uno. Es decir que los ciudadanos se encuentran obligados a pagar este impuesto sobre todos los ingresos, independientemente de si provienen de salarios o ganancias de capital. Por esta razón, si ahora participas en alguna actividad que te genere dinero, debes seguirla. Cada persona debe pagar este impuesto según una escala variable ya que no hay dos personas que realicen las mismas actividades.

Si es una persona natural, está sujeto a impuestos sobre los ingresos que recibe por el alquiler u otro tipo de transferencia de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores. También incluye el trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia, siempre que no se realice ninguna actividad comercial; hay cinco categorías de rentas:

**Rentas de Capital - Primera Categoría:** Obtenidas mediante el alquiler, subarrendamiento o enajenación de cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. Los pagos equivalen al 6,25% de los ingresos netos (equivale al 5% de los ingresos brutos).

**Rentas de capital - segunda categoría:** incluye ventas de acciones o valores, intereses de inversiones de capital, regalías, patentes, renta vitalicia, etc. Se incluyen en esta escalada las personas que obtienen dinero de la venta de una propiedad en lugar de de un negocio. Además, se incluyen los intereses de los préstamos de dinero, las transferencias de derechos, los dividendos pagados a los accionistas de una empresa y la colocación de capital.

**Rentas del trabajo - Cuarta y/o Quinta Categoría:** Ingresos de trabajadores independientes o dependientes, si sus ingresos anuales exceden las 7 UIT, deberá pagar el impuesto sobre la renta.

- **Rentas de Cuarta Categoría:** Son servicios prestados por cualquier profesión, ciencia, arte u oficio. También están aquí funcionarios, directores, ayuntamientos y consejos regionales con contratos CAS. Si estos ingresos se complementan con actividades empresariales o viceversa, el total de ingresos obtenidos se considera ingreso de tercera categoría. Así, aquí tenemos personas naturales que cobran sin estar en relación de dependencia. Como resultado, una misma persona maneja todos los procesos involucrados en el pago de este impuesto. Además, también se incluyen en este grupo los empleados públicos cubiertos por un contrato CAS. También es fundamental enfatizar que cualquier persona que emita recibos de honorarios entra dentro de esta categoría, además de los profesionales. Generalmente es uno de los más fáciles de entender y sencillos. Cabe mencionar que esto se considera alquiler de mano de obra.

- **Rentas de quinta categoría:** Ingresos por trabajo personal prestado en relación de dependencia (planilla), incluyendo sueldos, salarios, encargos, gratificaciones, bonificaciones, primas de seguros, comisiones, asignaciones en efectivo o no en efectivo, gastos de representación y, en general, todas las compensaciones.

- Este ingreso tiene en cuenta el período en el que se recibió, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre. Si el empleado no los recibe en efectivo o en especie, se considerarán igualmente recibidos si están a disposición del empleado.

**Rentas de capital más rentas del trabajo – Tercera Categoría:** se encarga de gravar las rentas de las actividades comerciales de personas naturales y jurídicas, generalmente resultantes de la participación o no participación simultánea de componentes de capital y trabajo. Su finalidad es el beneficio. La base legal para la tercera categoría del Impuesto a la Renta de las Personas naturales está aprobada por

el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y sus normas modificatorias. Este reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 122-94-EF.

**Tabla 1**

*Principales obligaciones en rentas de tercera categoría.*

Concepto	Nuevo RUS	Régimen Especial	R. Mype Tributario	Régimen General			
<b>Persona Natural</b>	Sí puede acogerse	Sí puede acogerse	Sí puede acogerse	Sí puede acoger			
<b>Persona Jurídica</b>	No puede acogerse	Sí puede acogerse	Sí puede acogerse	Sí puede acoger			
<b>Límite de ingresos y gastos</b>	Hasta S/ 8000.00; Mensual ó 96000.00 anual	Hasta 525000.00 Soles ingresos o gastos	Hasta 1700 UIT de ingresos Gastos	Sin límite			
<b>Comprobantes de pago que pueden emitir</b>	Boleta de Venta -Ticket que no da derecho a crédito fiscal o sustentar costo o gasto.	Todo los comprobantes de pago permitido	Todo los comprobantes de pago permitido	Todo los Comprobantes de Pago permitido			
<b>Declaración Jurada Anual – Renta</b>	No presenta	No presenta	Sí presenta	Sí presenta			
<b>Pago de tributos mensuales</b>	Categoría	Parámetros			IGV 18% Renta: 1.5% de los ingresos Mensuales (pago definitivo)	IGV 18% Renta: pago a cuenta 1% en ingresos netos que resulta mayor el coeficiente como el 1.5% hasta 15 UIT anual	IGV 18% Renta: pago a cuenta Mensual El que resulte como Coeficiente o 1.5% Según ley de renta 10% impuesto a la renta <b>RENTA ANUAL</b> renta neta 29.5 %
		Total Ingreso Bruto Mensual S/	Total Compra Mensual S/	Cuota S/			
	1	5000.00	5000.00	20.00			
	2	8000.00	8000.00	50.00			
	(Pago definitivo)						
<b>Trabajadores</b>	Sin límite	Máximo 10 por turno	Sin límite	Sin limite			
<b>Valor de los activos fijos</b>	S/ 70 000,00; Excepto vehículos y predios	S/ 126000,00; Excepto vehículos y predios	Sin límite	Sin límite			
	No están obligados a llevar libros contables	- Registro de Venta e Ingresos. - Registro de Compras	<b>Hasta 300 UIT de ingresos Netos anuales</b> - Registro de compras - Registro de venta e ing. - Libro diario de formato simplificado.	<b>Hasta 300 UIT de ingresos Netos anuales</b> - Registro de compras - Registro de venta e ing. - Libro diario de formato simplificado.			

	<u>Ingresos netos anuales Mayores a 300 UIT hasta 500 UIT</u>	<u>Ingresos netos anuales Mayores a 300 UIT hasta 500 UIT</u>
<b>Libros Contables</b>	- Registro de compras	- Registro de compras e ing.
	- Registro de ventas e ing.	- Registro de ventas e ing.
	- Libro diario	- Libro diario
	- Libro mayor	- Libro mayor
	<u>Ingresos brutos anuales Mayores a 500 UIT hasta 1700 UIT</u>	<u>Ingresos brutos anuales Mayores a 500 UIT hasta 1700 UIT</u>
	- Registro de compras	- Registro de compras e ing.
	- Registro de ventas e ing.	- Registro de ventas e ing.
	- Libro diario	- Libro diario
	- Libro mayor	- Libro mayor
	- Libro de inventarios y bal.	- Libro de inventarios y bal.
	<u>Ingresos netos anuales Mayores a 1700 UIT</u>	<u>Ingresos netos anuales Mayores a 1700 UIT</u>
	Contabilidad completa.	Contabilidad completa.
	Contabilidad completa. Régimen General	

Nota. Elaboración propia

### Definición de términos básicos

- **Comerciantes.** Se considera que tiene capacidad jurídica la persona que realiza transacciones comerciales por cuenta propia o a través de otra persona que y que hace de ésta su ocupación habitual. Se refiere a cualquier persona cuya ocupación sea la compra y venta de bienes. (Ossorio, 2011).
- **Contribución.** Se refiere a los ingresos autorizados por ley que se exigen al ciudadano y que recibe el Estado a través de contribuciones obligatorias que sirven para que el Estado pueda cumplir con sus deberes públicos. En otras palabras, cumple la función básica de satisfacer las necesidades del gobierno y, por tanto, gestionar la promoción del desarrollo económico (Cartujano Escobar, 2015).
- **Contribuyente.** Es la realización de un hecho que da origen o está relacionado con una obligación tributaria. (Texto Único de Ordenación de la Ley Tributaria, 2013).

- **Cultura tributaria.** Es la totalidad de conocimientos, valoraciones y actitudes respecto de los impuestos y el grado de creencia en las obligaciones y derechos que corresponden a los sujetos activos y pasivos en esta relación (Goria Amodio, 2003).
- **Educación tributaria.** Es una estrategia preeminente para la creación de una cultura financiera basada en el concepto de ciudadanía fiscal, que asume el cumplimiento de las obligaciones tributarias como una respuesta necesaria al ejercicio legítimo de los derechos civiles (Rodrigo Delgado, 2015).
- **Fiscalización.** Este es un proceso en el que se establecen controles para prevenir actividades ilegales. Lo mismo podrían hacer los estados y organismos autónomos que deseen evitar acciones irregulares. La supervisión es una tarea esencial en un país que mantiene estándares que aseguran el buen funcionamiento de la sociedad (Ramos G.,2014).
- **Mercado.** Conjunto de actividades realizadas libremente por los agentes económicos sin intervención del poder político. Estos agentes comparten ciertas necesidades y deseos que se satisfacen a través de relaciones de intercambio. (Philip & Armstrong, 2007).
- **Sunat.** Pertenece al Ministerio de Economía y Finanzas, tiene personalidad jurídica de derecho público, tiene patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnicas, económicas, financieras, presupuestarias y administrativas de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo. N° 061-2002-PCM, dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 13, numeral 13. 1 de la Ley N° 27658; asume la supervisión de la Aduana del Estado y establece que la ley asume funciones, atribuciones y que por ley corresponde a esta entidad (Portal Web SUNAT, SF).
- **Tributos.** Esto se refiere a los beneficios financieros que un Estado exige en el ejercicio de sus poderes conforme a la ley y para cubrir los costos necesarios para lograr sus objetivos (Villegas, 2011).



## **CAPÍTULO III**

### **MATERIALES Y MÉTODOS**

#### **3.1. Ámbito y condiciones de la investigación**

##### **3.1.1 Ubicación política**

El Barrio Comercio está ubicado en el distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín.

##### **3.1.2 Ubicación geográfica**

Tarapoto, conocido también como La Ciudad de las Palmeras, fue fundada el 20 de agosto de 1782 por el obispo de Trujillo, don Baltasar Jaime Martínez de Compagñon y Bufanda; esta ubicado a 350 m.s.n.m; al 2017 contaba con una población de 76 122 habitantes; densidad de 1013,52 hab/km<sup>2</sup>; coordenadas 6°29'39'S 76°22'11'O / -6.49414, -76.36967; es una de las principales ciudades del oriente peruano; predomina en este distrito la actividad comercial.

##### **3.1.3 Periodo de ejecución**

Pertenece al año 2019.

##### **3.1.4 Autorizaciones y permisos**

No se necesitó de permiso alguno para la realización de la investigación.

##### **3.1.5 Control ambiental y protocolos de bioseguridad**

No se necesitó de permiso alguno para la realización de la investigación.

##### **3.1.6 Aplicación de principios éticos internacionales**

Como todo trabajo de investigación, la información obtenida por parte de la muestra, solo fue utilizada con fines académicos, plasmando la información en los resultados mostrados.

#### **3.2. Sistema de variables**

##### **3.2.1 Variables principales**

**V1:** Cultura tributaria

**V2:** Obligaciones fiscales

**Tabla 2***Descripción de variables específicos.***Objetivo específico N° 1.** Conocer la cultura tributaria de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, año 2019.

Variable abstracta	Variable concreta	Medio de registro	Unidad de medida
Cultura tributaria	- Regímenes tributarios - Libros contables - Comprobantes de pago	Cuestionario	Ordinal

*Nota.* Elaboración propia**Tabla 3***Descripción de variables específicos.***Objetivo específico N° 2.** Determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, año 2019.

Variable abstracta	Variable concreta	Medio de registro	Unidad de medida
Obligaciones fiscales	- Infracciones - Sanciones - Impuestos	Cuestionario	Ordinal

*Nota.* Elaboración propia**Tabla 4***Descripción de variables específicos.***Objetivo específico N° 3.** Identificar la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, año 2019.

Variable abstracta	Variable concreta	Medio de registro	Unidad de medida
Cultura tributaria y Obligaciones fiscales	- Análisis - Comparación - Cumplimiento	Relación	Ordinal

*Nota.* Elaboración propia

### 3.3 Procedimientos de la investigación

#### 3.4 Tipo y nivel de investigación

##### 3.4.1 Tipo de investigación

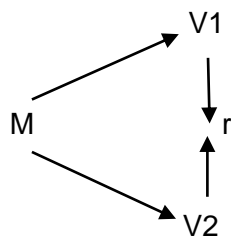
Según Hernández (2010), el estudio corresponde al tipo de investigación básica, debido a que el presente trabajo de investigación busca incrementar el conocimiento y una mejor conciencia relacionado con la cultura tributaria y de esta manera mejorar políticas para aumentar la recaudación tributaria en el país.

### 3.4.2 Nivel de Investigación

Por otro lado, Tamayo (2013) señala que el nivel de investigación es básicamente descriptivo ya que se basa en la observación de fenómenos que ocurren en situaciones naturales para su posterior análisis. Por lo tanto, este estudio describe cada variable investigada.

### 3.5 Diseño de Investigación

Pino (2016) concluye que los estudios correlacionales no experimentales son aquellos realizados sin manipulación intencional de variables. Se basa básicamente en observar fenómenos que ocurren en situaciones naturales para su posterior análisis. En el estudio se describe cada variable para determinar la incidencia existente entre variables. Para ello se utiliza el siguiente esquema:



Donde:

- M = Muestra
- V1 = Cultura tributaria
- V2 = Obligaciones fiscales
- r = Relación

### 3.6 Población y Muestra

#### 3.6.1 Población

Peña (2012), es un conjunto de elementos que pertenecen al área espacial en la que se desarrolla el trabajo de investigación. La población objeto de estudio está compuesto por 260 comerciantes del Barrio Comercio del distrito de Tarapoto.

#### 3.6.2 Muestra

Peña (2012), es un fragmento o subconjunto sustraído del total de una población, las cuales presentan similares características, entonces al obtener resultados de la muestra supone que será generalizado en dicha población. La muestra estará conformada por la misma población.

$$n = \frac{Z^2 pqN}{E^2(N-1) + Z^2 pq}$$

Donde:

N	: Población	=	260
Z	: Nivel de confianza	=	1.96
p	: Probabilidad de ocurrencia	=	0.50
q	: Constante	=	0.50
E	: Error máximo	=	0.05
n	: Muestra	=	¿?

**Reemplazando**

$$n = \frac{Z^2 pqN}{E^2(N-1) + Z^2 pq} = \frac{1.96^2(0.5)(0.5)(263)}{0.05^2(263-1) + 1.96^2(0.5)(0.5)} = 154$$

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

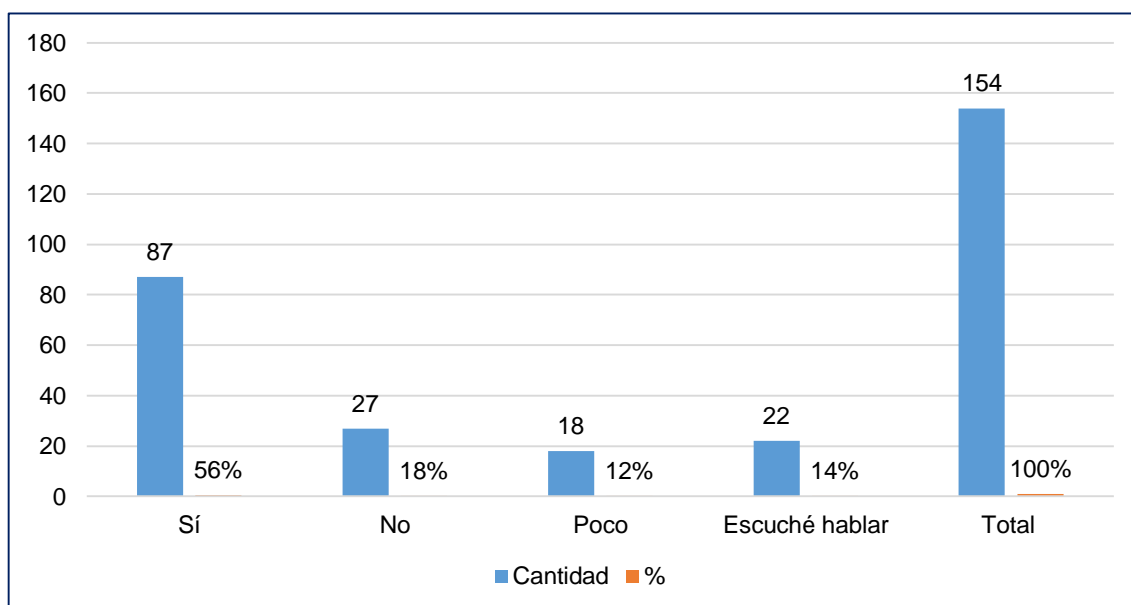
#### 4.1 Objetivo específico 1

Conocer la cultura tributaria de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, año 2019.

**Tabla 5**  
*Conocimiento sobre Regímenes Tributario.*

Conocimiento	Cantidad	%
Sí	87	56
No	27	18
Poco	18	12
Escuché hablar	22	14
Total	154	100

**Nota.** Elaboración propia



**Figura 1**  
*Conocimiento sobre Regímenes Tributario.*

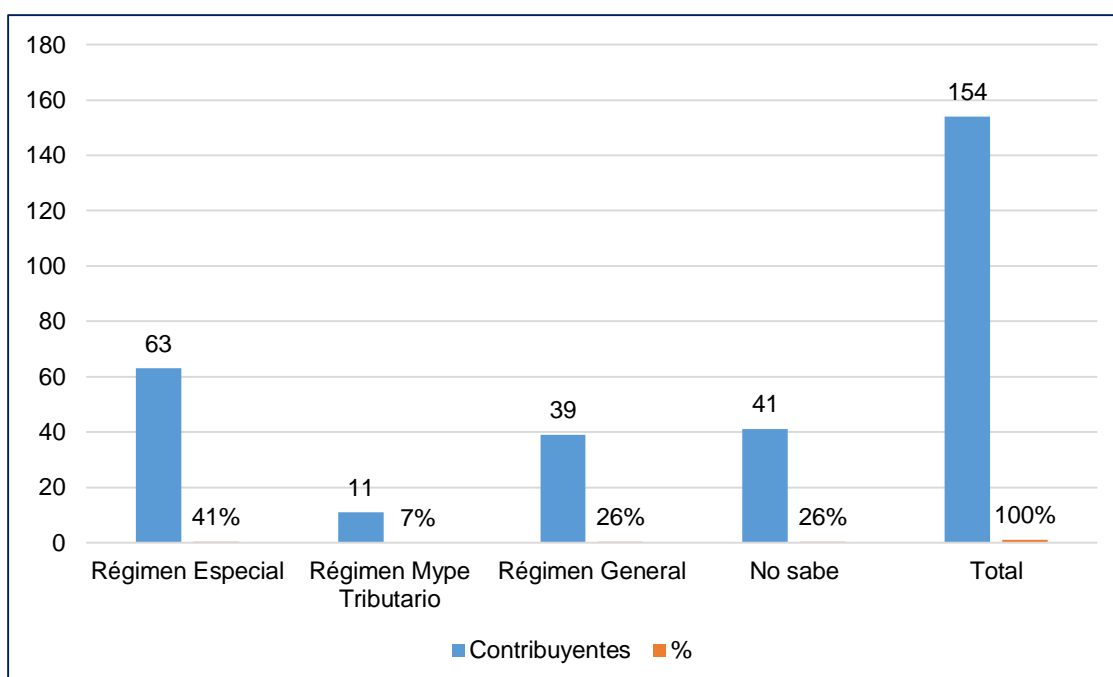
**Nota.** Elaboración propia

Según la Tabla 5; Figura 1; de los 154 contribuyentes como personas jurídicas, 87 personas jurídicas manifiestan sí conocer qué es un régimen tributario, mientras que 27 personas jurídicas manifiestan no conocer que es un régimen tributario; 18 personas jurídicas manifiestan conocer poco acerca de un régimen tributario y 22 contribuyentes como personas jurídicas manifiestan haber escuchado hablar sobre los regímenes tributarios lo que representa el 56%; 18%; 12% y 14% respectivamente.

**Tabla 6**  
Categoría de Regímenes Tributarios

Regímenes Tributarios	Contribuyentes	%
Régimen Especial	63	41
Régimen Mype Tributario	11	7
Régimen General	39	26
No sabe	41	26
Total	154	100

**Nota.** Elaboración propia



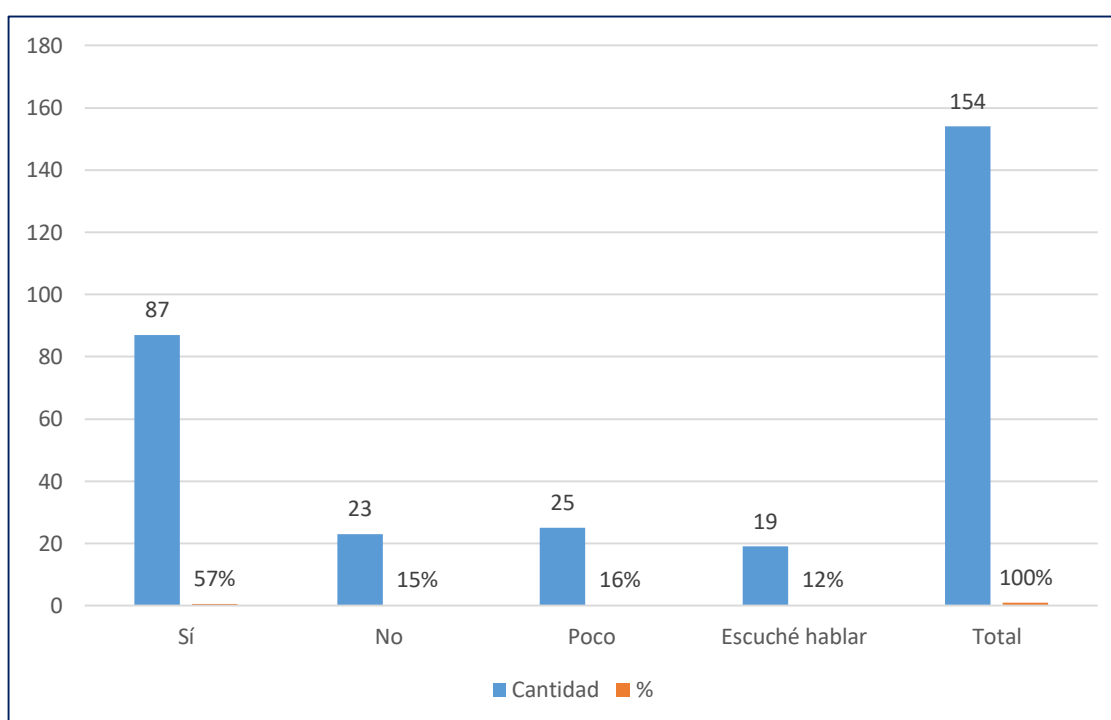
**Figura 2**  
Categoría de Regímenes Tributarios.  
**Nota.** Elaboración propia

Según la Tabla 2; Figura 2; de los 154 contribuyentes como personas jurídicas, 63 personas jurídicas están en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta; 11 personas jurídicas están en el Régimen Mype Tributario, 39 están en el Régimen General del Impuesto a la Renta y 41 contribuyentes como personas jurídicas no sabe el régimen tributario de su negocio, lo que representa el 41%; 7%; 26% y 26% respectivamente.

**Tabla 7**  
Cronograma de pagos mensuales.

Cronograma de pagos	Cantidad	%
Sí	87	57
No	23	15
Poco	25	16
Escuché hablar	19	12
Total	154	100

Nota. Elaboración propia



**Figura 3**  
Cronograma de pagos mensuales.  
Nota. Elaboración propia

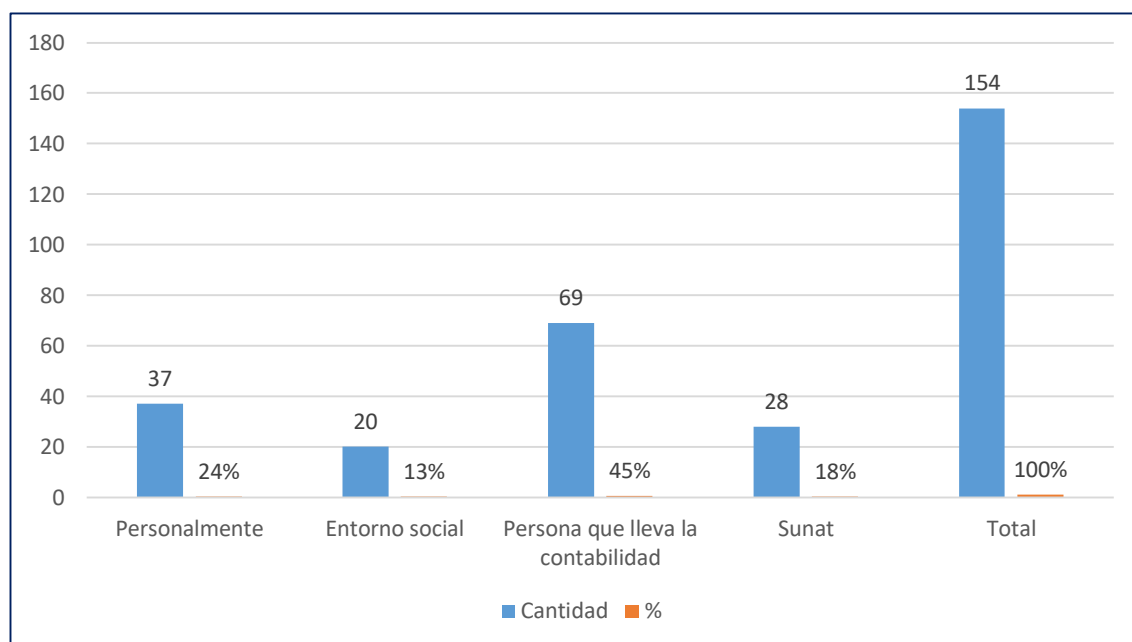
Según la Tabla 7; Figura 3; de los 154 contribuyentes como personas jurídicas, 87 personas jurídicas si saben que es un cronograma de pago mensual, mientras que 23 personas jurídicas no saben, 25 personas jurídicas mencionan conocer poco acerca de un cronograma de pago mensual y 19 personas jurídicas manifiestan haber escuchado hablar acerca del cronograma de pago mensual; que en términos porcentuales equivalen a 57%; 15%; 16% y 12% respectivamente.

**Tabla 8**

*Cómo se entera de las modificaciones normativas que el Estado realiza relacionado con su negocio.*

	Cantidad	%
Personalmente	37	24
Entorno social	20	13
Persona que lleva la contabilidad	69	45
SUNAT	28	18
Total	154	100

**Nota.** Elaboración propia

**Figura 4**

*Cómo se entera de las modificaciones normativas que el Estado realiza relacionado con su negocio.*

**Nota.** Elaboración propia

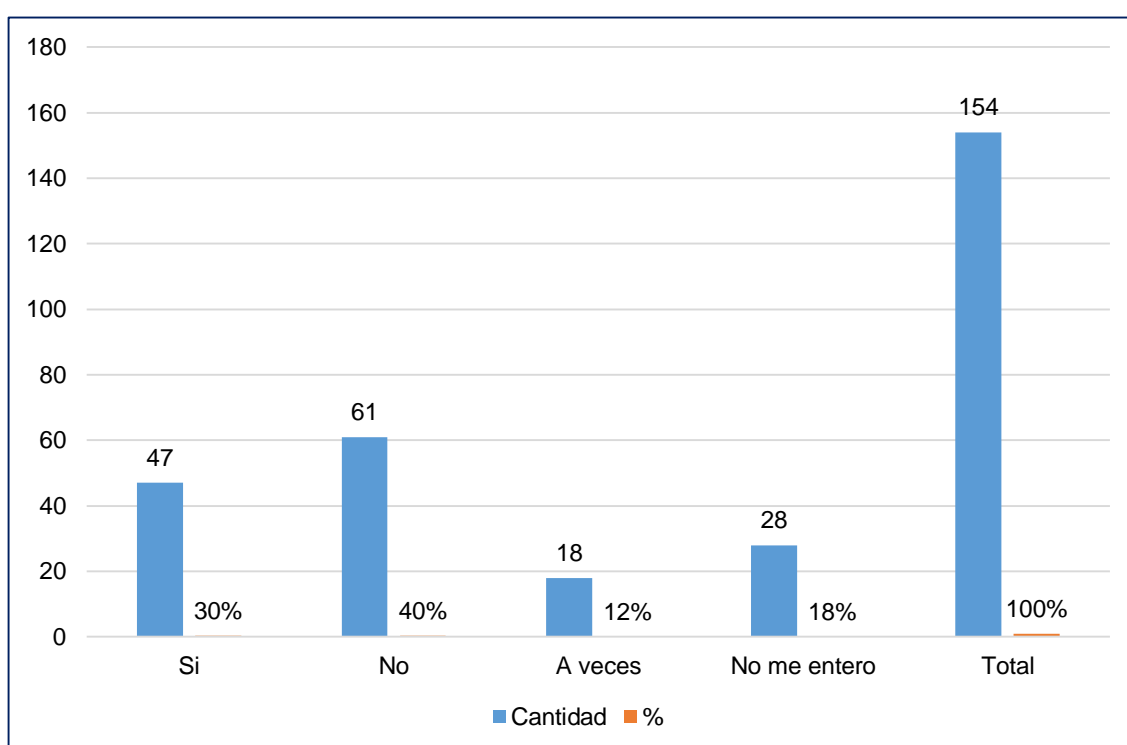
Según la Tabla 8; Figura 4; de los 154 contribuyentes como personas jurídicas, 37 personas jurídicas se enteran de forma personal de las últimas modificaciones efectuadas por el Estado en temas relacionados con su negocio, mientras que 20 personas jurídicas manifiestan que se enteran por el entorno social 69 personas jurídicas manifiestan enterarse por la persona encargado de llevar su contabilidad, mientras que 28 personas jurídicas se enteran por intermedio de la SUNAT; que en términos porcentuales equivalen a 24%; 13%; 45% y 18% respectivamente.



**Tabla 9**  
Asiste a charlas informativas organizadas por SUNAT

Encargado	Cantidad	%
<b>Si</b>	47	30
<b>No</b>	61	40
<b>A veces</b>	18	12
<b>No me entero</b>	28	18
<b>Total</b>	154	100

**Nota.** Elaboración propia



**Figura 5**  
Asiste a charlas informativas organizadas por SUNAT

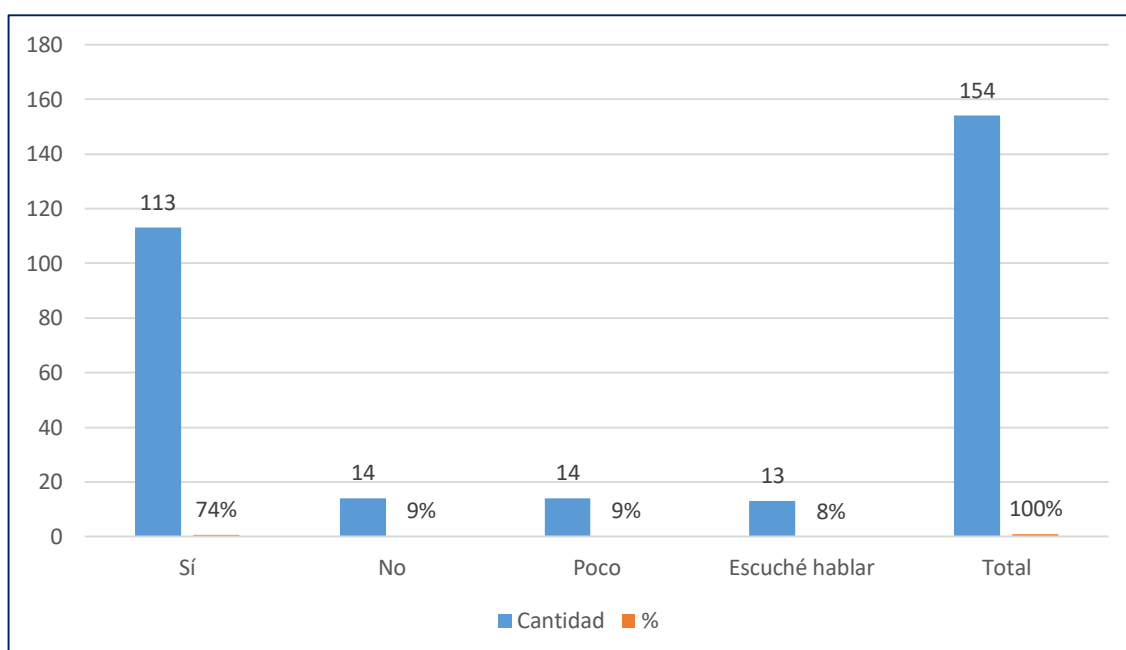
**Nota.** Elaboración propia

Según la Tabla 9; Figura 5; de los 154 contribuyentes como personas jurídicas, 47 personas jurídicas sí asisten a charlas informativas organizadas por SUNAT, mientras que 61 personas jurídicas no asisten; 18 personas jurídicas asisten a veces y 28 personas jurídicas no se enteran de estas charlas informativas; que en términos porcentuales equivalen a 30%; 40%; 12% y 18% respectivamente.

**Tabla 10**  
Comprobante de pago.

Comprobantes de pago	Cantidad	%
<b>Sí</b>	113	74
<b>No</b>	14	9
<b>Poco</b>	14	9
<b>Escuché hablar</b>	13	8
<b>Total</b>	154	100

Nota. Elaboración propia



**Figura 6**  
Comprobante de pago.

Nota. Elaboración propia

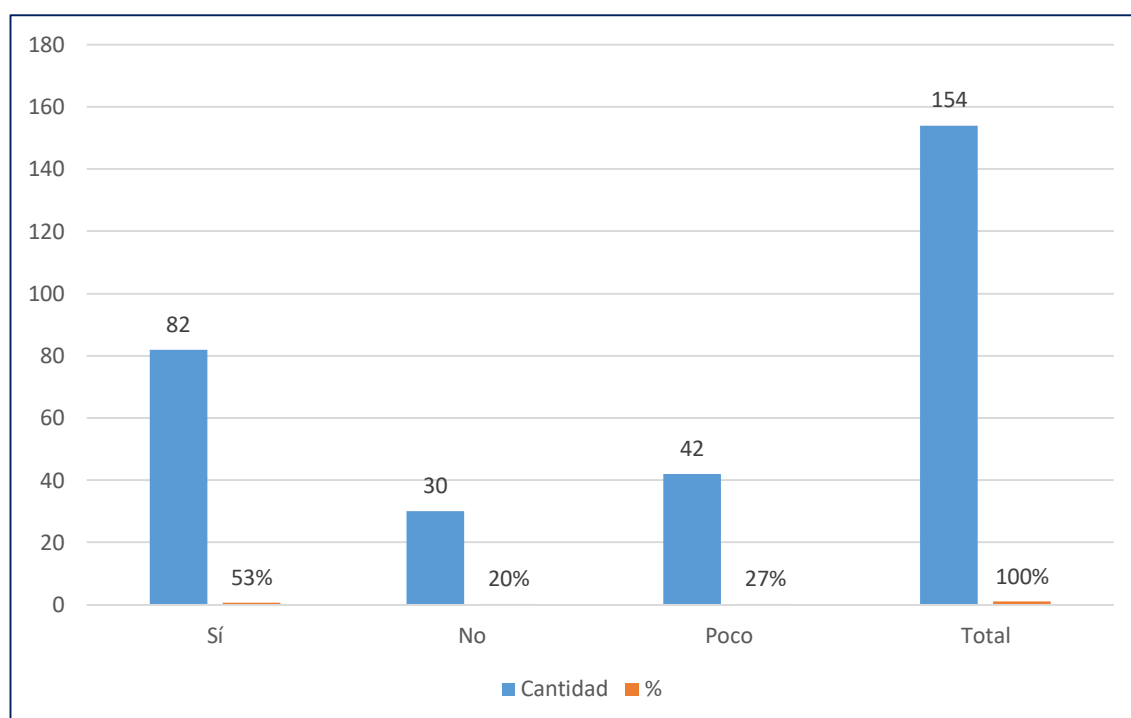
Según la Tabla 10; Figura 6; de los 154 contribuyentes como personas jurídicas, 113 personas jurídicas si saben que es un comprobante de pago, mientras que 14 personas jurídicas no saben, 14 personas jurídica mencionan conocer poco acerca de un comprobante de pago y 13 personas jurídicas manifiestan haber escuchado hablar acerca de los comprobantes de pago; que en términos porcentuales equivalen a 74%; 9%; 9% y 8% respectivamente.

**Tabla 11**

Importe mínimo para emitir comprobante de pago de forma obligatoria.

Comprobantes de pago	Cantidad	%
<b>Sí</b>	82	53
<b>No</b>	30	20
<b>Poco</b>	42	27
<b>Total</b>	154	100

**Nota.** Elaboración propia

**Figura 7**

Importe mínimo para emitir comprobante de pago de forma obligatoria.

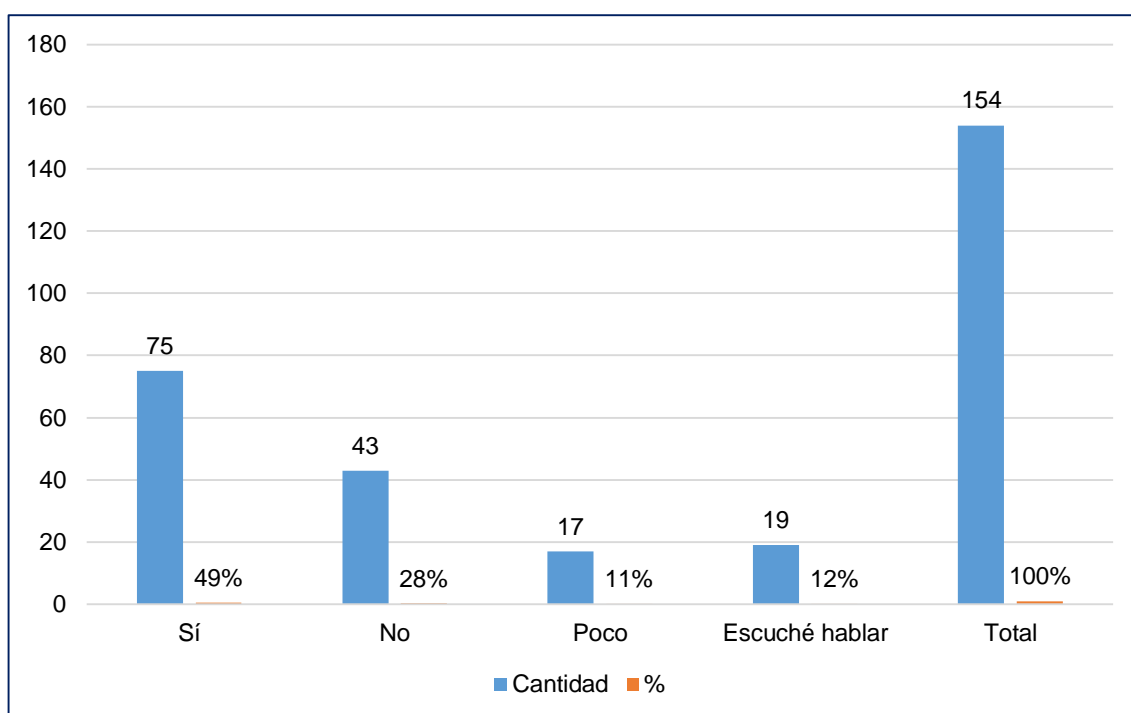
**Nota.** Elaboración propia

Según la Tabla 11; Figura 7; de los 154 contribuyentes como personas jurídicas, 82 personas jurídicas si saben a partir de que monto están obligados a emitir comprobante de pago, mientras que 30 personas jurídicas manifestaron no saber y 42 personas jurídicas manifestaron conocer poco acerca de los importes mínimos para entregar comprobante de pago en forma obligatoria; que en términos porcentuales equivalen a 53%; 20%; y 27% respectivamente.

**Tabla 12**  
Consecuencia de no emitir comprobante de pago.

Comprobantes de pago	Cantidad	%
Sí	75	49
No	43	28
Poco	17	11
Escuché hablar	19	12
Total	154	100

**Nota.** Elaboración propia



**Figura 8**  
Consecuencia de no emitir comprobante de pago.

**Nota.** Elaboración propia

Según la Tabla 12; Figura 8; de los 154 contribuyentes como personas jurídicas, 75 personas jurídicas si saben que sucede si no emite comprobante de pago, mientras que 43 personas jurídicas no saben, 17 personas jurídica mencionan saber poco y 19 personas jurídicas manifiestan haber escuchado hablar acerca de lo que sucede si no se emiten comprobantes de pago; que en términos porcentuales equivalen a 49%; 28%; 11% y 12% respectivamente.

## 4.2. Objetivo específico 2

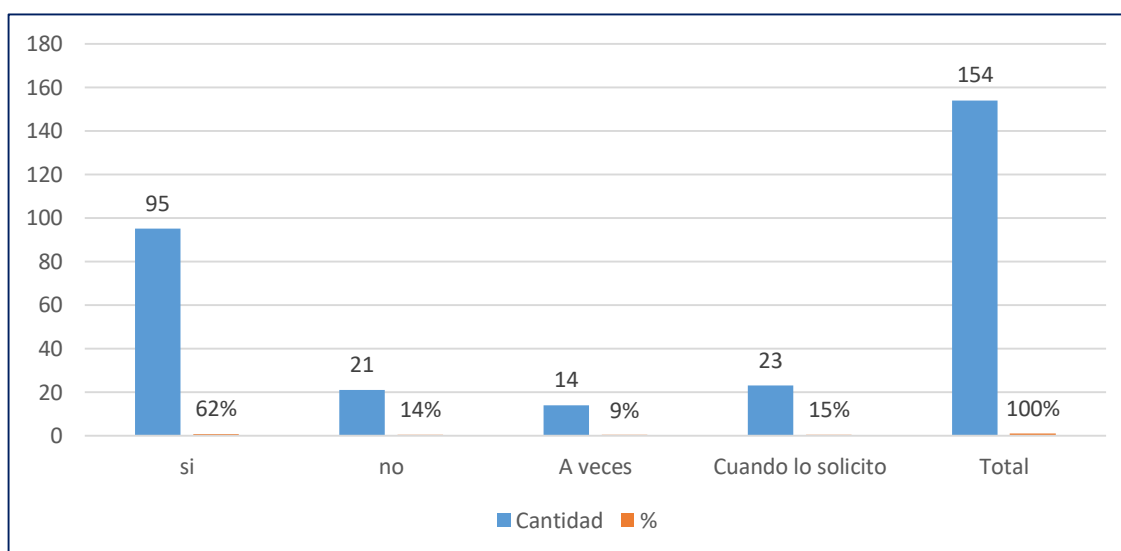
**Determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, año 2019.**

**Tabla 13**

*Solicitud de comprobante de pago al adquirir un bien o un servicio.*

Encargado	Cantidad	%
Si	95	62
No	22	14
A veces	14	9
Cuando me entregan	23	15
Total	154	100

**Nota.** Elaboración propia



**Figura 9**

*Solicitud de comprobante de pago al adquirir un bien o un servicio.*

**Nota.** Elaboración propia

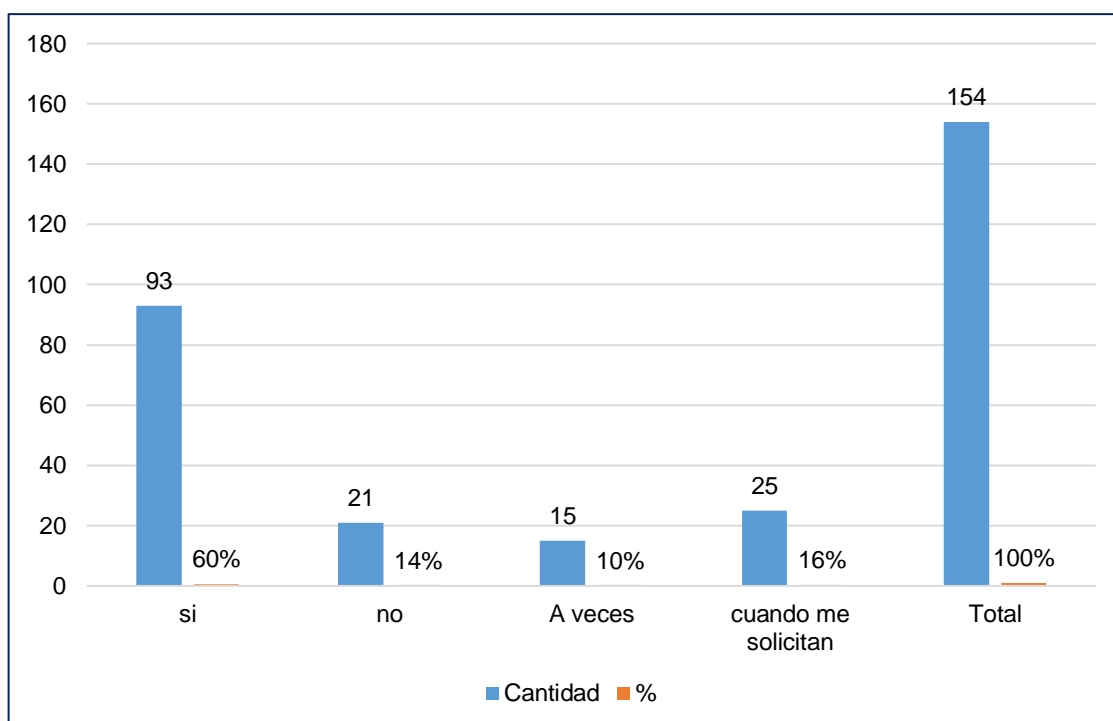
Según la Tabla 13; Figura 9; de los 154 contribuyentes como personas jurídicas, 95 personas jurídicas solicitan comprobante de pago cuando adquieren un bien o un servicio; mientras que 21 personas jurídicas no solicita; 14 personas jurídicas solicitan a veces y 23 personas jurídicas manifiestan tener su comprobante de pago cuando el proveedor lo hace entrega cuando adquieren un bien o un servicio; que en términos porcentuales equivalen a 62%; 21%; 14% y 23% respectivamente.

**Tabla 14**

*Emisión de comprobantes de pago al vender un bien o un servicio.*

Encargado	Cantidad	%
Si	93	60
No	21	14
A veces	15	10
Cuando me solicitan	25	16
Total	154	100

**Nota.** Elaboración propia

**Figura 10**

*Emisión de comprobantes de pago al vender un bien o un servicio.*

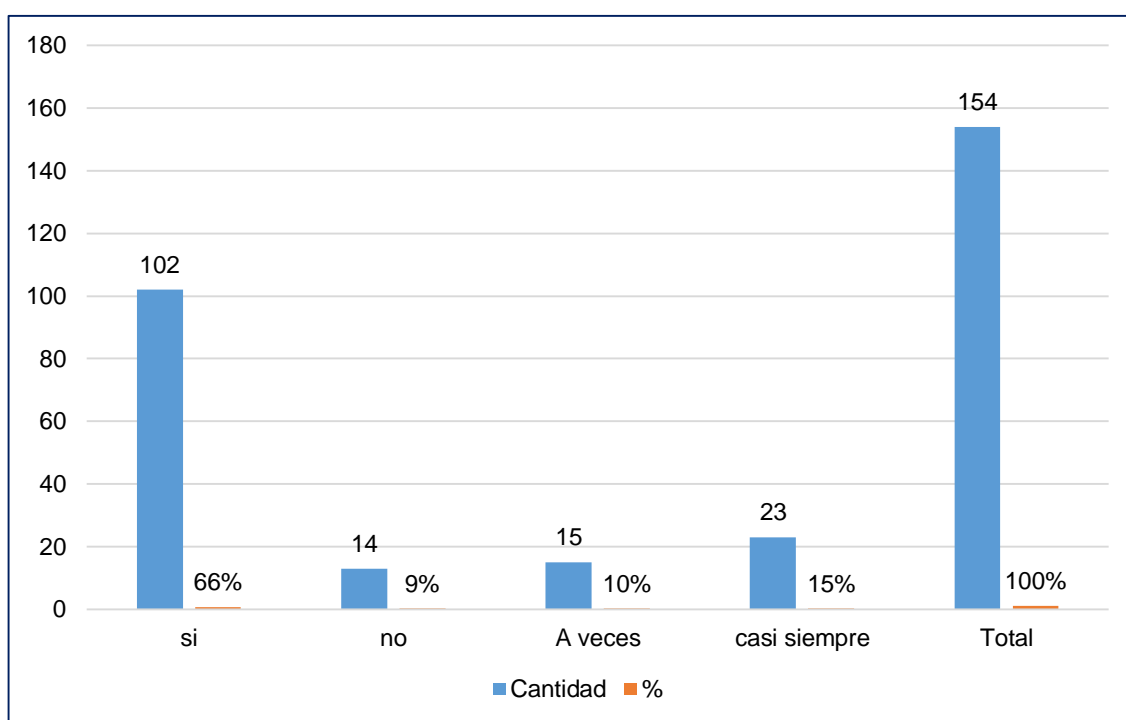
**Nota.** Elaboración propia

Según la Tabla 14; Figura 10; de los 154 contribuyentes como personas jurídicas, 93 personas jurídicas emiten comprobante de pago cuando venden un bien o un servicio; mientras que 21 personas jurídicas mencionan no emitir; 15 personas jurídicas emiten a veces y 25 personas jurídicas emiten comprobante de pago solo cuando los solicitan; que en términos porcentuales equivalen a 60%; 14%; 10% y 16% respectivamente.

**Tabla 15**  
Declaraciones mensuales y/o anuales.

Encargado	Cantidad	%
<b>Si</b>	102	66
<b>No</b>	14	9
<b>A veces</b>	15	10
<b>casi siempre</b>	23	15
<b>Total</b>	154	100

**Nota.** Elaboración propia



**Figura 11**  
Declaraciones mensuales y/o anuales.

**Nota.** Elaboración propia

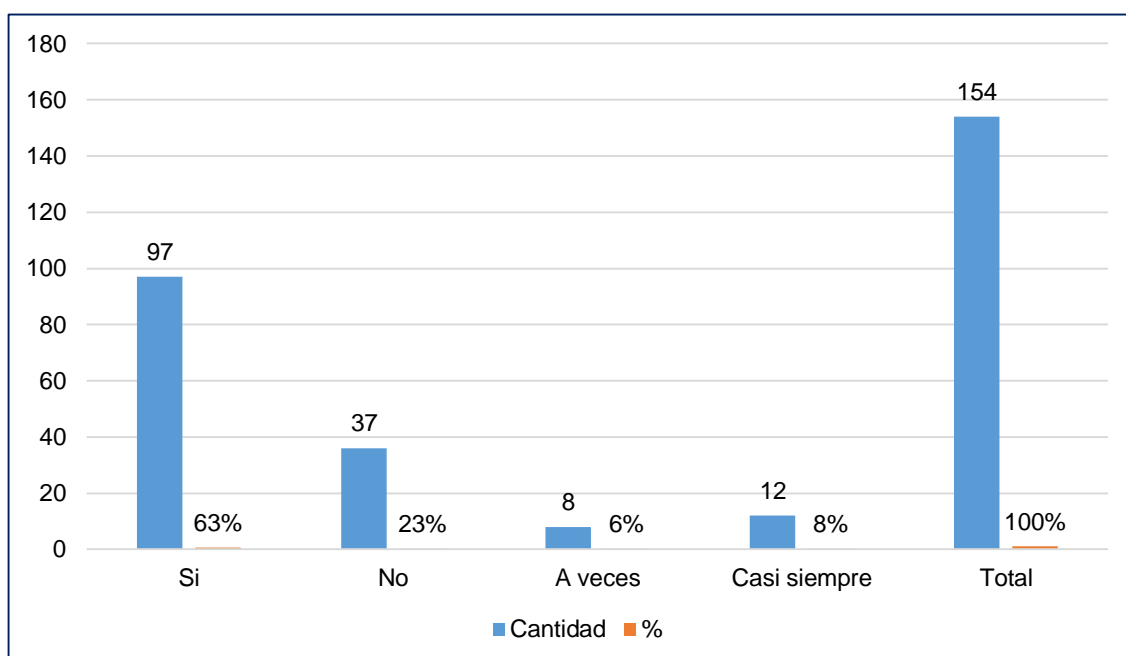
Según la Tabla 15; Figura 11; de los 154 contribuyentes como personas jurídicas, 102 personas jurídicas indican sí presentar sus declaraciones mensuales y/o anuales; mientras que 14 personas jurídicas mencionan no presentar; 15 personas jurídicas lo presentan a veces y 23 personas jurídicas mencionan que casi siempre lo presenta sus declaraciones mensuales y/o anuales; que en términos porcentuales equivalen a 66%; 9%; 10% y 15% respectivamente.

**Tabla 16**

Declaración ingresos de acuerdo a los comprobantes emitidos.

Encargado	Cantidad	%
Si	97	63
No	37	23
A veces	8	6
Casi siempre	12	8
Total	154	100

Nota. Elaboración propia

**Figura 12**

Declaración ingresos de acuerdo a los comprobantes emitidos.

Nota. Elaboración propia

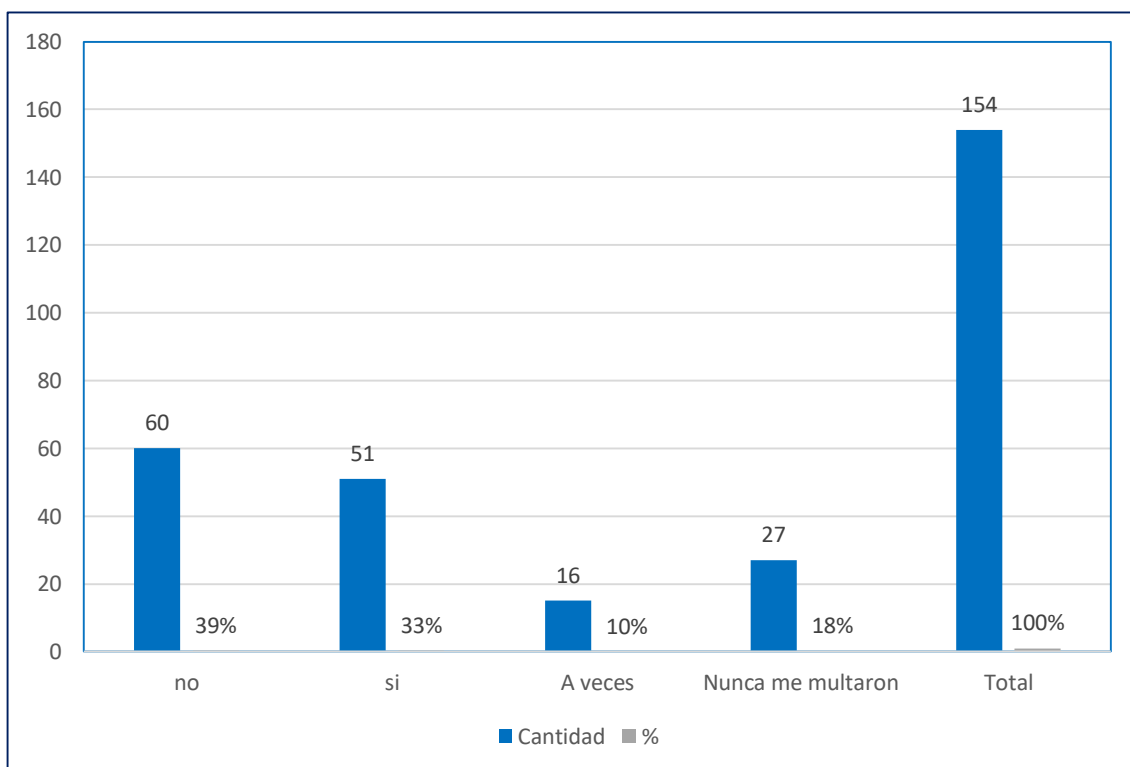
Según la Tabla 16; Figura 12; de los 154 contribuyentes como personas jurídicas, 97 personas jurídicas mencionan que declararan sus ingresos de acuerdo a los comprobantes de pago emitidos; mientras que 37 personas jurídicas mencionan no declarar de acuerdo a los comprobantes de pago emitidos; 8 personas jurídicas mencionan que a veces y 12 personas jurídicas mencionan que casi siempre declaran de acuerdo a los comprobantes de pago emitido; que en términos porcentuales equivalen a 63%; 23%; 6% y 8% respectivamente.



**Tabla 17**  
Pago de infracción tributaria.

Encargado	Cantidad	%
No	60	39
Si	51	33
A veces	16	10
Nunca me multaron	27	18
Total	154	100

**Nota.** Elaboración propia



**Figura 13**  
Pago de infracción tributaria.  
**Nota.** Elaboración propia

Según la Tabla 17; Figura 13; de los 154 contribuyentes como personas jurídicas, 60 personas jurídicas indican que no pagan las multas por infracciones tributarias; mientras que 51 personas jurídicas indican que sí pagan; 16 personas jurídicas dicen que a veces pagan y 27 personas jurídicas manifiestan que nunca recibieron sanción por parte del ente fiscalizador; que en términos porcentuales equivalen a 39%; 33%; 10% y 18% respectivamente.

### 4.3 . Discusión

El presente trabajo de investigación fue elaborado con la finalidad de determinar las posibles causas del incumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas jurídicas que se desenvuelven en el Barrio Comercio distrito de Tarapoto; se ha efectuado una serie de preguntas relacionados con sus obligaciones como contribuyentes y las respuestas en su mayoría fueron positivas; así tenemos; a quienes se les consultó qué es un Régimen Tributario; sobre el particular, 87 personas jurídicas manifestaron conocer; 27 personas jurídicas manifestaron no conocer; 18 personas jurídicas indicaron conocer poco y 22 contribuyentes como personas jurídicas manifiestan haber escuchado hablar sobre los regímenes tributarios; lo que representa el 56%; 18%; 12% y 14% respectivamente; como se puede apreciar que un alto porcentaje conoce qué es un régimen tributario y por consiguiente conocen en qué régimen tributario se encuentran; además, existe un alto porcentaje de conocimiento acerca de los comprobantes de pago; esto esta demostrado ya que de los 154 contribuyentes como personas jurídicas, 113 personas jurídicas, si saben que es un comprobante de pago; 14 personas jurídicas no saben; 14 personas jurídicas mencionan conocer poco y 13 personas jurídicas manifiestan haber escuchado hablar acerca de los comprobantes de pago; que en términos porcentuales equivalen a 74%; 9%; 9% y 8% respectivamente; este hecho conlleva, a que muchos de estos contribuyentes emitan comprobantes de pago cuando venden un bien o un servicio. Con relación al cumplimiento de las obligaciones fiscales; se puede apreciar; que los contribuyentes materia de estudio, sí solicitan un comprobante de pago al momento de adquirir un bien o un servicio y esto conlleva a que también ellos lo emitan; esto está desmostrado pues, de los 154 contribuyentes como personas jurídicas, 93 personas jurídicas emiten comprobante de pago cuando venden un bien o un servicio; mientras que 21 personas jurídicas mencionan no emitir; 15 personas jurídicas emiten a veces y 25 personas jurídicas emiten comprobante de pago solo cuando los clientes lo solicitan; que en términos porcentuales equivalen a 60%; 14%; 10% y 16% respectivamente; con relación al cumplimiento de sus obligaciones mensuales y/o anuales, se puede indicar que de los 154 contribuyentes como personas jurídicas, 102 personas jurídicas indican sí presentar sus declaraciones mensuales y/o anuales; mientras que 14 mencionan no presentar; 15 lo presentan a veces y 23 personas jurídicas mencionan que casi siempre presenta sus declaraciones mensuales y/o anuales; que en términos porcentuales equivalen a 66%; 9%; 10% y 15% respectivamente; cuando se les consultó, si de haber cometido una infracción cumplió con realizar el respectivo pago de la multa; de los 154 contribuyentes como personas jurídicas, 60 personas jurídicas indicaron que no pagan las multas por

infracciones tributarias; mientras que 51 personas jurídicas indican que sí pagan; 16 personas jurídicas dicen que a veces pagan y 27 personas jurídicas manifiestan que nunca recibieron sanción por parte del ente fiscalizador; que en términos porcentuales equivalen a 39%; 33%; 10% y 18% respectivamente, como se puede observar, el 39% de personas jurídicas hacen caso omiso a estas sanciones.

Una cultura tributaria alta, trae consigo un nivel alto de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

## CONCLUSIONES

- Existe un alto margen de cumplimiento de las obligaciones fiscales; puesto que un alto porcentaje de contribuyentes cumplen con solicitar y emitir los respectivos comprobantes de pago cuando compran o venden un bien o un servicio; además, un alto porcentaje de contribuyentes presentan y cancelan oportunamente sus obligaciones mensuales y/o anuales.
- La cultura tributaria está relacionada directamente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto; ya que se puede evidenciar que existe un alto margen de conocimiento y cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Las personas jurídicas del Barrio Comercio distrito de Tarapoto, presenta una cultura tributaria alta; esto se puede evidenciar en los resultados de las encuestas realizadas acerca de conocimiento en temas como regímenes tributarios, comprobantes de pago, entre otros.

## RECOMENDACIONES

- Que los involucrados en orientar, procesar y analizar los hechos económicos empresariales deberán contribuir a la formalización por parte de los comerciantes del Barrio comercio distrito de Tarapoto, con la finalidad de cumplir las obligaciones fiscales.
- Los profesionales responsables del asesoramiento contable tributario y societarios de los comerciantes del Barrio comercio distrito de Tarapoto, efectúen de forma permanente la orientación a los contribuyentes o empresarios sobre la importancia del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, dado que contribuye responsabilidad empresarial el cumplimiento de lo mismo.
- Hacer comprender que los comerciantes del Barrio comercio Distrito de Tarapoto, que tienen la obligación de contribuir, hecho que forma parte de los ingresos del estado que son revertidos con inversiones para lograr la mejora de la calidad de vida del pobrador peruano.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- TIEMPO, E. (17 de agosto de 1993). *La conciencia tributaria*. Obtenido de El Tiempo.: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-197842>
- Golía Amodio, J. (2003). *SENIAT: Evasión Cero*. Obtenido de SENIAT: Evasión Cero: <https://portal.sat.gob.gt/portal/>
- Tributario, C. (2004). *Código Tributario*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>
- española, D. e. (2006). *La Real Academia de la Lengua Española*. Obtenido de La Real Academia de la Lengua Española.: <https://www.rae.es/desen/cultura>
- Philip, K., & Armstrong, G. (2007). *Marketing versión para Latinoamérica*. Obtenido de [https://www.academia.edu/8517480/MARKETING\\_Versi%C3%B3n\\_para\\_Latinoam%C3%A9rica\\_Contentido](https://www.academia.edu/8517480/MARKETING_Versi%C3%B3n_para_Latinoam%C3%A9rica_Contentido)
- Roca Ruano, C. (2008). *Centro Interamericano de Administraciones tributarias*. Obtenido de [https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42\\_2008\\_tema1\\_Guatemala.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42_2008_tema1_Guatemala.pdf)
- Ferry, G. (2008). *Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 134*. Obtenido de <https://isfdyt134-bue.infod.edu.ar/sitio/gilles-ferry-pedagogia-de-la-formacion-formacion-de-formadores-serie-los-documentos-6-2da-reimpresion-2008-ediciones-novedades-educativas-facultad-de-filosofia-y-letras-universidad-de-buenos-air/>
- Unido, G. d. (2011). *Gobierno del Reino Unido*. Obtenido de Gobierno del Reino Unido: [www.gov.uk](http://www.gov.uk)
- Villegas, H. (2011). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. .
- Ossorio. (2011). *Portal Juridico Lexivox*. Obtenido de [https://www.lexivox.org/packages/lexml/mostrar\\_diccionario.php?desde=Comanditado&hasta=Comisiones%20paritarias&lang=es](https://www.lexivox.org/packages/lexml/mostrar_diccionario.php?desde=Comanditado&hasta=Comisiones%20paritarias&lang=es)
- Tributario, T. Ú. (2013). *Texto Único Ordenado de Código Tributario*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- Ramos, G. (2014). *Economía gestiona a tu favor*. Obtenido de <https://economia.org/fiscalizacion.php>

- Rodrigo Delgado, L. (2015). *Repositorio de la Universidad Nacional de Cajamarca*. Obtenido de <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/712>
- Yáñez H, J. (2015). Portal de Revistas Académicas de la Universidad de Chile. *EVASIÓN TRIBUTARIA*. Obtenido de <https://revistas.uchile.cl/index.php/RET/article/download/39874/41444/>
- Cartujano Escobar, S. (23 de marzo de 2015). *La Union de Morelos*. Obtenido de La Union de Morelos: <https://www.launion.com.mx/opinion/actualidad-fiscal/noticias/68875-%C2%BFqu%C3%A9-son-las-contribuciones.html>
- Chávez, A. (2015). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del cantón Pastaza*. (Tesis para grado de Magíster), Universidad técnica de Ambato., Ambato, Ecuador.
- López, D. (06 de diciembre de 2016). *Economipedia*. Obtenido de Obligación tributaria: <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Fernández, S., & Miranda, R. (2017). *La cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del centro comercial comerciantes unidos Bagua Grande, 2017*. (Tesis para grado de bachiller), Universidad Señor de Sipán., Pimentel, Perú.
- Camacho, A., & Patarroyo, Y. (2017). *Cultura Tributaria en Colombia*. (Tesis de grado para título), Universidad minuto de Dios., Bogotá.
- SUNAT. (2017). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- SUNAT, P. w. (s.f.). *Portal web de SUNAT*. Obtenido de La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html>
- Ramos, Y. (2018). *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado de Productores de Santa Anita en el 2017*. (Tesis de grado para título), Universidad César Vallejo., Lima, Perú.
- Rafael Pari, J. B. (2018). *Cultura tributaria y su repercusión en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias de los Comerciantes de Calzados Juliaca 2017*. (Tesis de grado para Maestría), Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez., Juliaca, Perú.
- Acosta, J., & Tapullima, J. (2019). *Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado III de Tarapoto, 2019*. (Tesis de grado para título)., Universidad César Vallejo., Tarapoto, Perú.

Avalos, K., & Loyola, J. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector Comercio del distrito de Chaupimarca 2018*. (Tesis para grado de Título), Universidad Daniel Alcides Carrión., Cerro de Pasco, Perú.

Alvarez, N., & Braiz, C. (2020). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado “El Mangualito” del distrito de Tarapoto, 2019*. (Tesis de grado para bachiller)., Universidad Peruana Unión., Tarapoto, Perú.

Vargas, E. (2020). *Diagnóstico de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de comerciantes del mercado Huayco*. (Tesis de grado para bachiller)., Universidad Peruana Unión., Tarapoto, Perú.

<https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/20337>

<https://andina.pe/agencia/noticia-mef-evasion-tributaria-alcanza-36-del-igv-y-57-del-impuesto-a-renta-719696.aspx>

<https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta-ir>

<https://www.google.com/search?q=concepto+de+renta+de+tercera+categoria&oq=concepto+de+renta+de+ter&aqs=chrome.0.0i512j69i57j0i512j0i15i22i30.7685j1j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>



## ANEXOS

## Anexo 1. Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA			
<b>Problema General:</b> ¿De qué manera la cultura tributaria incide en las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, año 2019?	<b>Objetivo General:</b> ¿Cómo incide la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, año 2019?	<b>Hipótesis General:</b> La cultura tributaria incide directamente con las obligaciones fiscales en las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, 2019.	<b>VARIABLE I</b> Cultura Tributaria		<b>Técnicas</b>	<b>Instrumentos</b>
			<b>Dimensiones</b> D1: Conciencia tributaria D2: Formación Académica Tributaria	<b>Indicadores</b> - Cumplimiento de las Obligaciones tributarias. - Pago de los tributos. - Motivación en el cumplimiento tributario. - Nivel de formación en la educación tributaria. - Influencia de la formación académica tributaria en la Cultura Tributaria. - Charlas informativas de la Sunat respecto al sistema tributario.	Encuesta	Cuestionario
<b>Problemas Específicos:</b> ➤ ¿Cómo es la cultura tributaria de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, año 2019? ➤ ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, año 2019? ➤ ¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, año 2019?	<b>Objetivos Específicos:</b> ➤ ¿Conocer la cultura tributaria de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, año 2019? ➤ ¿Determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, año 2019? ➤ ¿Identificar la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, año 2019?	<b>Hipótesis Específicas:</b> - El nivel de la cultura tributaria de las personas jurídicas Barrio comercio distrito de Tarapoto es significativa. - El nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio distrito Tarapoto es deficiente. - La cultura tributaria se relaciona en forma significativa con las obligaciones fiscales en las personas jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto, año 2019.	<b>VARIABLE II</b> Obligaciones Tributarias		<b>Técnicas</b>	<b>Instrumentos</b>
			<b>Dimensiones</b> D1: Cumplimiento del Pago de Tributos. D2: Evasión, elusión e infracciones tributarias.	<b>Indicadores</b> - Responsabilidad en el pago de tributos por parte del contribuyente. - Cronograma de pagos de tributos. - Control constante en el adecuado cumplimiento de las declaraciones mensuales. - Infracciones y sanciones tributarias. - Concepto de Elusión Tributaria. - Acciones Estructurales y preventivas para evitar la evasión tributaria. - Fiscalización por parte de la SUNAT.	Encuesta	Cuestionario

## Anexo 2: Instrumentos



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Señor(a) contribuyente; reciba nuestro cordial saludo a nombre de nuestra Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Martín; soy egresada de la carrera de Contabilidad y estamos encaminados a titularnos en esta noble profesión de Contador Público, y para ello, estamos realizando un trabajo de investigación en el cual se necesita conocer el nivel de **CULTURA TRIBUTARIA** de los contribuyentes Barrio Comercio distrito de Tarapoto; la información que usted nos brindará, será de mucha utilidad para el desarrollo del mencionado trabajo y **téngalo por seguro que la información que usted nos brinda no lo ocasionará ningún tipo de problema o sanción con institución alguna.**

**Régimen Tributario: Régimen Especial ( ) Régimen Mype Tributario ( ) Régimen General ( )**

Marque con un aspa (X) la alternativa correcta

Escalas de medición	Abreviatura	Valor
Siempre	S	(5)
Casi siempre	CS	(4)
A veces	AV	(3)
Casi nunca	CN	(2)
Nunca	N	(1)

N°	Cultura Tributaria	Respuestas				
		1	2	3	4	5
01	¿Sabe usted que es un régimen tributario?					
02	¿Sabe qué son libros contables?					
03	¿Sabe qué libros contables lleva su negocio?					
04	¿Sabe qué es un cronograma de pago mensual?					
05	¿Se entera acerca de la normatividad vigente emitido por el Estado relacionado con su negocio?					
06	¿Asiste a charlas informativas organizado por SUNAT?					
07	¿Sabe que es un comprobante de pago?					
08	¿Sabe usted a partir de qué monto está obligado a emitir un comprobante de pago?					
09	¿Sabe usted por qué se paga impuestos?					
10	¿Cree usted que los impuestos que paga mensual y/o anual tiene un buen destino?					
11	¿Tiene conocimiento del tributo que paga a la SUNAT?					
12	¿Considera que los impuestos cobrados por la SUNAT son excesivos?					

N°	Obligaciones Fiscales	Respuestas				
		1	2	3	4	5
13	¿Quién se encarga de realizar el trabajo contable de su negocio?					
14	¿Solicita comprobante de pago cuando adquiere un determinado bien o hace uso de un servicio?					
15	¿Emite comprobante de pago cuando vende un bien o cuando presta un servicio?					
16	¿Presenta oportunamente sus declaraciones mensuales y/o anuales?					
17	¿Paga oportunamente sus obligaciones tributarias?					
18	¿Declara ingresos de acuerdo a los comprobantes emitidos?					
19	¿Declara gastos de acuerdo a los comprobantes recibidos?					
20	¿Considera que los demás contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias?					
21	¿Sus declaraciones mensuales lo presenta acorde a los porcentajes de su respectivo régimen tributario?					
22	¿Ha recibido notificaciones por parte de la SUNAT en alguna oportunidad?					
23	¿De haber cometido una infracción tributaria, realiza el pago de respectiva multa?					
24	¿Emplea usted un sistema contable para el registro de sus operaciones comerciales?					

**Anexo 3: Personas Jurídicas Barrio Comercio distrito de Tarapoto**

N°	RUC	NOMBRES Y APELLIDOS	DISTRITO	DOMICILIO FISCAL
1	20602163904	IMPORTACIONES SD LUCIA S.A.C.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 401 – TARAPOTO
2	20494133432	INVERSIONES PLASTIPLUS MAGNOIBELIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 401 – TARAPOTO
3	20494043441	CORPORACION TKR E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 401 - TARAPOTO
4	20542298520	NOVEDADES LUCIA TV SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 401 – TARAPOTO
5	20600104374	INVERSIONES DURAND OVIEDO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 401 – TARAPOTO
6	20450137741	DISTRIBUIDORA BIGOTE	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 402 – TARAPOTO
7	20404444167	MERCANTIL BIGOTE S.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 402 – TARAPOTO
8	20225186821	ORBE COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 408 – TARAPOTO
9	20607562254	GASTELO'S IMPORT E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 419 - OTROS PARTIDO ALTO
10	20542348306	R & R TECHNOLOGY S.A.C.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 420 - INT.: A – TARAPOTO
11	20404480988	COMERCIAL SAUCE S.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 421 - TARAPOTO
12	20494034370	CORPORACION IVETZY E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 424 - TARAPOTO
13	20446444281	INVERSIONES MARIA PIERINA E.I.R.LTDA.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 440 – TARAPOTO
14	20450181219	CONSORCIO AGROPECUARIO S.A.C.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 441 - TARAPOTO
15	20542283336	INVERSIONES TURISTICAS CAREL E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 444 - TARAPOTO
16	20600243544	SOLO PARA ELLAS S.A.C.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 450 - OTROS COMERCIAL
17	2053150136	COMERCIAL CASTILLO LEDESMA E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 455 - BARRIO CENTRO
18	20404072782	COMERCIAL ANKAR E.I.R.LTDA.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 468 - TARAPOTO
19	20600240707	NANDO PLAST E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 469 - TARAPOTO

20	20600521005	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA NANDO PLAST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 469 – TARAPOTO
21	20450333337	COMERCIAL PLASTISELVA E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 477 – TARAPOTO
22	20572256376	AGROINDUSTRIAS RAMEL S.A.C.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 477 - TARAPOTO
23	20608392905	COMERCIAL RAMIREZ ELERA E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 477 - BARRIO COMERCIO
24	20601596653	TRANSPORTES Y CARGAS LUVIC E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 480 - TARAPOTO
25	20531557311	AGROPECUARIA V & F SAC	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 494 - TARAPOTO
26	20232941767	COMERCIAL CARLITOS E.I.R.LTDA. EN LIQUIDACION	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 494 - TARAPOTO
27	20604073490	INVERSIONES DICARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 494 - SECTOR COMERCIO
28	20489163684	COMERCIAL SAN JOSE S.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 494 - TARAPOTO
29	20604731926	IMPORT C&J CAMI S.A.C.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 531 - TARAPOTO
30	20531377096	COMERCIAL INGRID'S E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 531 - TARAPOTO
31	20601272165	NOVEDADES IVEH E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 531 - TARAPOTO
32	20601349486	INSTITUTO PERUANO DE EMPRESARIOS S.A.C.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 549 - TARAPOTO
33	20601524377	NOVEDADES RENZO FR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 559 – TARAPOTO
34	20450453073	INVERSIONES RENZO E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 559 - BARRIO COMERCIO
35	20604411999	INVERSIONES KHAMIL EK2 E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 559 - TARAPOTO

36	20215320708	COMERCIAL TOLCAS S R LTDA	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 571 CENTRO - TARAPOTO
37	20446845862	LA TANGANA SAC	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 574 - TARAPOTO
38	20602397131	INVERSIONES Y SERVICIOS RONDOY S.A.C.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 574 - TARAPOTO
39	20404128834	COMERCIAL LA PAZ S.R.LTDA.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 577 - TARAPOTO
40	20602196055	NOVEDADES DIAZ.D E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 587 - TARAPOTO
41	20361913923	REDINOR E.I.R.LTDA.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 589 - TARAPOTO
42	20602714021	COMERCIALIZADORA S & R E.I.R.L	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 589 - TARAPOTO
43	20608634356	INVERSIONES HILDA E HIJAS SAC.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 589 - TARAPOTO
44	20489000386	AUTOSERVICIOS EL TIGRE SRL	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 590 - TARAPOTO
45	20607615102	CORPORACION IMPORTACIONES JK EIRL E	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 613 - BARRIO COMERCIO
46	20606693118	ASOCIACIÓN SAN PEDRO EXPRESS	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 621 - TARAPOTO
47	20531467320	COMPANÍA FERRETERA Y DE TRANSPORTE NORTE SELVA S.A.C.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 624 - TARAPOTO
48	20477531394	COMPANÍA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS RL S.A.C.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 624 - TARAPOTO
49	20603166974	SPORT BETSSON S.A.C.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 630B - TARAPOTO
50	20542339731	COMPANÍA FERRETERIA ARNOLD S.A.C.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 630B - TARAPOTO
51	20531374585	COMERCIAL DEIVYS E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 644 - TARAPOTO
52	20601561345	NOVEDADES RUSO E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 649 - TARAPOTO
53	20450131386	HERICK E HIJOS S.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 651 - TARAPOTO
54	20450135292	PROCESADOS AMAZONICOS EIRL	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 651 - TARAPOTO
55	20542394596	INVERSIONES BEMAR'H E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 658 - TARAPOTO
56	20450131467	NEGOCIACIONES UNFAU-OP E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 674 - TARAPOTO
57	20227656639	ALMACEN PESCADO RENGIFO Y RIOS S R L	TARAPOTO	JR. ALONSO DE ALVARADO - Nro: 680 - TARAPOTO
58	20602212221	NEGOCIACIONES HOYOS S.A.C.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 417 - TARAPOTO
59	20607787868	NATALY PERU E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 433 - TARAPOTO
60	20531131682	CERESA E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 437 - TARAPOTO
61	20572142362	DISTRIBUIDORA MISTER S.A.C.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 471 - TARAPOTO

62	20608174401	INVERSIONES EISTEIN S.A.C.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 471 - TARAPOTO
63	20531313446	MISTER E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 477 - TARAPOTO
64	20450142311	INVERSIONES ALBERTH SRL.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 477 - TARAPOTO
65	20450404960	COMERCIAL E INVERSIONES MISTER S.R.L.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 477 - TARAPOTO
66	20606894105	PLAZA TARAPOTO E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 477 - URBANIZACION TARAPOTO - TARAPOTO
67	20531404751	EMPRESA DE TRANSPORTES URBANO EXPRESS S.A.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 495 - TARAPOTO
68	20605448705	ANGER NOVEDADES S.A.C.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 495 - TARAPOTO
69	20450242889	INVERSIONES SARITA E.I.R.L.	TARAPOTO	AV. LIMA - Nro: 510 - TARAPOTO
70	20493934237	REPRESENTACIONES E INVERSIONES CAJAMARCA EIRL	TARAPOTO	AV. LIMA - Nro: 510 - TARAPOTO
71	20494198488	CONSORCIO FERRETERO CUBAS S.A.C.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 524 - URBANIZACION COMERCIO - TARAPOTO
72	20450141268	INVERSIONES SANTA BEATRIZ E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 530 - TARAPOTO
73	20606118300	FIXCELL MOBILE CENTER E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 554 - URBANIZACION TARAPOTO - TARAPOTO
74	20446860403	WILLY TEL EIRL	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 566 - INT.: A - TARAPOTO
75	20572192033	TECNOLOGIA Y SERVICIOS J & J S.A.C.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 566 - TARAPOTO
76	20602988610	GRUPO MORETO E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 566A - TARAPOTO
77	20531457952	CONSORCIO MEJIA E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 576 - TARAPOTO
78	20220901271	BAZAR LIBRERIA SAN JOSE EIRLTD	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 592 - TARAPOTO
79	20320821658	EMP.MUNIC.DE SERV.Y COBRANZAS SAN MARTIN	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: S/N INTERIOR MERCADO # 02 - TARAPOTO
80	20488998383	COMERCIAL SANTA MARIA SRL	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: S-N MERCADO N°2 - TARAPOTO
81	20404080882	ASOC.COMERC.DE CARNES ROJAS DE TARAPOTO	TARAPOTO	---- MERCADO # 02 - Nro: S/N PARTIDO ALTO - TARAPOTO
82	20531426216	CARNES & DERIVADOS DILUSI E.I.R.L.	TARAPOTO	---- PUESTO - Nro: D7 INTERIOR MERCADO 2 - TARAPOTO
83	20531507054	NEGOCIACIONES UGALDE E.I.R.L.	TARAPOTO	MERCADO N°2 SN
84	20493823591	CONFECIONES RAMIREZ S.A.C.	TARAPOTO	---- MERCADO NRO. 02 - Nro: S/N - TARAPOTO

85	20572210465	INVERSIONES MAMANINA E.I.R.L.	TARAPOTO	BL. A - Nro: 27 MERCADO NRO 02 - TARAPOTO
86	20600963504	CARNICERIA RODRIGUEZ E.I.R.L.	TARAPOTO	- - Nro: S/N MERCADO Nº 2 - TARAPOTO
87	20450387691	ASOCIACION DE TRABAJADORES COMERCIANTE DEL MERCADO Nº 2 DE TARAPOTO	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: S/N - TARAPOTO
88	20601325501	LUSIX S.A.C.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 622 - TARAPOTO
89	20542343762	INVERSIONES SARITA CHAVAL S.R.L.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 629 - TARAPOTO
90	20606848171	CORPORACION ÑAÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 629 - OTROS CERCADO DE TARAPOTO
91	20600206070	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA FASE SAC - CONSULTORA Y CONSTRUCTORA FASE S.A.C.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 630A - TARAPOTO
92	20604578672	NOVA CELL PERU E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 634 - TARAPOTO
93	20489203732	COMERCIAL CHAZUTA EIRL	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 640 - TARAPOTO
94	20362395730	NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES HERVA EIRL.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 640 - TARAPOTO
95	20493977122	"BOSQUE & ABEJAS E.I.R.L."	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 656 - TARAPOTO
96	20450270823	CENTRO DE DESARROLLO TECNICO PRODUCTIVO DE LA MUJER CEDEPROMU	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 656 - TARAPOTO
97	20601856531	MACLAAN COMICS S.A.C.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 656 - TARAPOTO
98	20602203833	BRISAS MARINAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 6 - BARRIO COMERCIO - TARAPOTO
99	20604714908	GRUPO SERVITEC E IMPORTACIONES S.A.C.	TARAPOTO	JR. LIMA - Nro: 698 - TARAPOTO
100	20601792819	INAVSIS CONSULTORES Y ASESORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 205 - TARAPOTO
101	20605969934	INVERSIONES Y NEGOCIOS FIORELLA E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 236 - TARAPOTO
102	20479610411	EMPRESA CONSULTORA CONSTRUCTORA PROVEEDORA DEL NORTE Y SERVICIOS ASOCIADOS SRL	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 238 - TARAPOTO
103	20603598246	PALMAS SAN MARTIN S.R.L.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 238 - TARAPOTO
104	20531547277	DISTRIBUIDORA PAJATEN E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 289 - BARRIO COMERCIO
105	20283470815	NEGOCIACIONES DARMAG SCRL	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 340 - TARAPOTO



106	20531442921	MULTISERVICIOS DAXI EIRL.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 342 - TARAPOTO
107	20600477723	CONSTRUCTORA ECASA ROMA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CONSTRUCTORA ECASA ROMA S.A.C.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 348 – TARAPOTO
108	20603189338	CENTRO DE LA MODA EL GRINGO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 348 – TARAPOTO
109	20488874498	MAKICENTRO S.A.C.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 361 - TARAPOTO
110	20606738847	ACCESO CREDITICIO GRAN PAJATEN S.A.C.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 361 - TARAPOTO
111	20531344082	COMERCIALIZADORA AMERICA E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 385 - TARAPOTO
112	20450266125	NEGOCIACIONES JUDITH S.A.C	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 398 - TARAPOTO
113	20604263540	REPRESENTACIONES BERNALES E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA INT D - Nro: PT - INT.: D11 - TARAPOTO
114	20572180701	INVERSIONES KERAJIM S.A.C.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 398 - TARAPOTO
115	20602244971	COMERCIALIZADORA RAMFUR S.A.C.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 398 – TARAPOTO
116	20321103805	COMERCIALIZAD. Y DISTRIB. RITZA SCRLTDA.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 402 - TARAPOTO
117	20531334010	COMERCIALIZADORA EL TRIUNFO S.R.L.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 402 - TARAPOTO
118	20531552432	INVERSIONES UNION S.A.C.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 420 - TARAPOTO
119	20607983080	GRUPO WAMBRO S.A.C.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 438 - SECTOR BARRIO COMERCIO
120	20601073901	NOVEDADES LIKIN S.A.C.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 438 - TARAPOTO
121	20404114965	COMERCIAL PACIFICO S.A.C.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 438 - TARAPOTO
122	20606021713	LA CASA DE LAS VERDURAS E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 440 - TARAPOTO
123	20493981588	AUTOSERVICIOS LA CASERITA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 458 – TARAPOTO
124	20605691481	MINI SUPER LA CASERITA E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 458 - TARAPOTO
125	20494118395	CHAZARP E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 459 - TARAPOTO
126	20542340828	CONSTRUCTORA CHAZARP S.A.C.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 459 - TARAPOTO
127	20450260607	DISTRIBUIDORA LA ECONOMIA E.I.R.L	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIEROLA - Nro: 483 - TARAPOTO

128	20606622032	COMERCIAL ALEX & GIA E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. NICOLAS DE PIÉROLA - Nro: 498 - TARAPOTO
129	20510355858	LA MOVIOLA S.A.C.	TARAPOTO	JR. ANDRES AVELINO CACERES - Nro: 233 - TARAPOTO
130	20494122236	SUPER BARATITO E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ANDRES A. CACERES - Nro: 233 - TARAPOTO
131	20531403941	AMAZONIA E INVERSIONES EIRL.	TARAPOTO	JR. ANDRES AVELINO CACERES - Nro: 235 - TARAPOTO
132	20206945215	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA EI	TARAPOTO	JR. ANDRES A CACERES - Nro: 264 - TARAPOTO
133	20531524145	EMPRESA SE SERVICIOS HIELOS POLAR E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ANDRES AVELINO CACERES - Nro: 276 - TARAPOTO
134	20531428189	COMERCIAL NICOL EIRL.	TARAPOTO	JR. ANDRES A. CACERES - Nro: 303 - TARAPOTO
135	20450131629	COMERCIAL ALEXSANDRA S.A.C.	TARAPOTO	JR. ANDRES A. CACERES - Nro: 303 – TARAPOTO
136	20450357431	COMERCIAL ANGEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TARAPOTO	JR. ANDRES AVELINO CACERES - Nro: 305 – TARAPOTO
137	20493864271	INVERSIONES NAYARA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TARAPOTO	JR. ANDRES AVELINO CACERES - Nro: 305 – TARAPOTO
138	20542383632	TONGYAX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TARAPOTO	JR. NDRES AVELINO CACERSE - Nro: 309 - TARAPOTO
139	20572126596	IMPORTACIONES ANGEL JOSE E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ANDRES AVELINO CACARES - Nro: 309 - TARAPOTO
140	20489011230	COMERCIAL TAURO EIRLTDA	TARAPOTO	JR. ANDRES AVELINO CACERES - Nro: 313 - TARAPOTO
141	20446597354	DISTR. DE ZAPATILLAS SPORT S.R.L	TARAPOTO	JR. ANDRES AVELINO CACERES - Nro: 339 - TARAPOTO
142	20542216817	SOLUCIONES EMPRESARIALES LUCIO & ASOCIADOS INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	TARAPOTO	JR. ANDRES A. CACERES - Nro: 339 – TARAPOTO
143	20600057988	"GLOVISA" S.R.L.	TARAPOTO	JR. ANDRES AVELINO CACERES - Nro: 365 - TARAPOTO
144	20531281226	COMERCIAL SAN JUAN E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ANDRES AVELINO CACERES - Nro: 413 - TARAPOTO
145	20528203087	NEGOCIOS SAN MARCOS S.A.C.	TARAPOTO	JR. ANDRES A. CACERES - Nro: 413 - TARAPOTO
146	20542356406	COMERCIAL HALEYDA E.I.R.L	TARAPOTO	JR. ANDRES AVELINO CACERES - Nro: 413 - TARAPOTO
147	20608533304	PESCADERIA DE LA SELVA S.A.C.	TARAPOTO	JR. ANDRES AVELINO CACERES - Nro: 424 - TARAPOTO

148	20600916247	AMAZONICOS INTEGRALES S.A.C.	TARAPOTO	JR. ANDRES AVELINO CACERES - Nro: 426 - TARAPOTO
149	20493875125	ALIBEX S.A.C.	TARAPOTO	JR. ANDRES A. CACERES - Nro: 426 - URBANIZACION CERCADO
150	20362338001	COMERCIAL TIHUIZA S.R.LTDA.	TARAPOTO	JR. ANDRES AVELINO CACERES - Nro: 441 - TARAPOTO
151	20446703995	PISCIS E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ANDRES AVELINO CACERES - Nro: 457 - TARAPOTO
152	20604458898	DISTRIBUIDORA MOROCHITA E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ANDRES AVELINO CACERES - Nro: 467 - TARAPOTO
153	20450176053	CORPORACION NETWORKS PERU S.A.C.	TARAPOTO	JR. ANDRES AVELINO CACERES - Nro: 498 - TARAPOTO
154	20494066654	CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO E.I.R.L.	TARAPOTO	JR. ANDRES A. CACERES - Nro: 498 - TARAPOTO

Cultura tributaria y su  
incidencia en las obligaciones  
fiscales de las personas  
jurídicas Barrio Comercio  
Distrito de Tarapoto, año 2019  
*por* Greycy Nicoll García Ramírez

---

**Fecha de entrega:** 20-jun-2024 02:32p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2405881338

**Nombre del archivo:** Greycy\_Nicoll\_Garcia\_Ramirez\_-\_tesis.DOC (934.57K)

**Total de palabras:** 14404

**Total de caracteres:** 81840

# Cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones fiscales de las personas jurídicas Barrio Comercio Distrito de Tarapoto, año 2019

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>tesis.unsm.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>2</b>	<b>repositorio.unsm.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>3</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.ups.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>Submitted to Universidad Alas Peruanas</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>repositorio.uladech.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>